



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2025



Turismo
Emprende



TABLA DE CONTENIDOS

CONCEPTOS	3
1. PRESENTACIÓN	5
MODALIDAD I: PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN EN TU EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO	
2. SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO	7
2.1 OBJETIVO DEL CONCURSO PÚBLICO	
2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	
2.3 ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?	
3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	8
3.1 COFINANCIAMIENTO	
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	9
4.1 ETAPA I: CONVOCATORIA	
4.2 ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	
4.3 ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
4.4 ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS	
4.5 ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	
4.6 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO	
5. ACLARACIONES FINALES	14
5.1 PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS	
5.2 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	
5.3 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	
MODALIDAD II: IMPULSANDO EXPERIENCIAS INNOVADORAS EN TURISMO COMUNITARIO	
2. SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO	16
2.1 OBJETIVO DEL CONCURSO PÚBLICO	
2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	
2.3 ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?	
3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	17
3.1 COFINANCIAMIENTO	
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	18
4.1 ETAPA I: CONVOCATORIA	
4.2 ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	
4.3 ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
4.4 ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS	
4.5 ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	
4.6 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO	
5. ACLARACIONES FINALES	23
5.1 PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS	
5.2 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	
5.3 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	
ANEXOS	
MODALIDAD I: PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN EN TU EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO	25
ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN	
ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE	
ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	
ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN	
MODALIDAD II: IMPULSANDO EXPERIENCIAS INNOVADORAS EN TURISMO COMUNITARIO	35
ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN	
ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE	
ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	
ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN	

CONCEPTOS

En el marco de la normativa vigente y para efectos del presente Concurso Público 2025, en adelante "El Concurso", del Programa "Turismo Emprende", en adelante "El Programa", se consideran los conceptos:

- **Aliado estratégico:** Son aquellas entidades con experiencia técnica y/o administrativa que potencian la gestión empresarial de la propuesta y coadyuvan al logro de sus objetivos. Estas pueden ser incubadoras, aceleradoras, universidades, institutos, centros tecnológicos de extensión, profesionales especialistas o similares especializados en servicios de apoyo a los emprendedores y gestión de innovación empresarial.
- **Aporte monetario (AM):** Aporte en dinero del participante para cubrir algunas de las solicitudes de gasto del proyecto, según corresponda.
- **Aporte no monetario (ANM):** Aporte del tiempo del participante que pondrá a disposición del proyecto, cuyo equivalente se valorizará en términos monetarios.
- **Comité Multisectorial de Selección (CMS):** Órgano multisectorial colegiado encargado de la aprobación de Bases y ratificación de los elegibles del Concurso, así como las demás funciones establecidas en el Reglamento del Programa y sus modificatorias"
- **Convenio de Cofinanciamiento:** Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y el elegible seleccionado, en el cual se establecen los compromisos y obligaciones de ambas partes. Cabe señalar que podrá ser materia de resolución en caso de incumplimiento.
- **Coordinador de proyecto:** Persona designada en el Convenio suscrito, quien será el responsable del proyecto durante toda la ejecución. Asimismo, será el titular de la persona natural con negocio o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
- **Desembolso:** Transferencia interbancaria realizada por el MINCETUR a los Ganadores Beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo contemplado en el Convenio de Cofinanciamiento.
- **Elegible:** Participante del Concurso Público que ha superado la Etapa de Evaluación y es reconocido como tal, en la "Lista de Elegibles" publicada en la web del Programa.
- **Formato de Proyecto:** Ficha digital del Sistema en Línea donde se realiza el llenado de las propuestas por parte de los participantes, el cual contempla el detalle operativo necesario para la gestión de la misma. Cabe señalar que el Formato de Proyecto es vinculante respecto de la ejecución del emprendimiento, sin embargo, de manera excepcional podrá ser modificado por causas debidamente justificadas previa aprobación de la Secretaría Técnica.
- **Ganador Beneficiario:** Persona Natural con Negocio o Persona jurídica (PJ) que suscribe Convenio con el MINCETUR, y es declarado como tal, mediante la emisión de una Resolución Ministerial (RM).
- **Gastos elegibles:** Ítems vinculados con la idea del proyecto, que el participante puede solicitar para el cofinanciamiento por parte del MINCETUR.
- **Gastos no elegibles:** Ítems que no están dentro del parámetro de las Bases o que no están vinculados con la idea del proyecto y que no podrán ser cofinanciados por el MINCETUR.

- **Innovación¹:** Se considera innovación en un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso).
- **Organización de Base Comunitaria (OBC)²:** Organización constituida, reconocida y promovida por la propia comunidad que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo³ de acuerdo a Resolución Viceministerial emitida por el Viceministerio de Turismo, que, bajo valores comunes y principios compartidos, participa o lidera la gestión de la actividad turística de su territorio, configurándose bajo un modelo de gestión establecido por los emprendedores, quienes, de manera colectiva, afrontan desafíos y aprovechan las oportunidades que brinda la actividad turística hacia un desarrollo sostenible, para beneficio de su comunidad.
- **Participante:** Persona Natural con Negocio o Persona jurídica (PJ), que sea una micro o pequeña empresa, que se inscribe y postula al Concurso Público.
- **Secretaría Técnica del Programa (ST):** Gestor del Programa, a cargo de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT, de la Dirección General de Estrategia Turística - DGET del Viceministerio de Turismo - VMT.
- **Servicios de Turismo Comunitario:** Prestaciones ofrecidas por las comunidades en el marco del Turismo Comunitario, que incluyen alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro relacionado directamente con el turismo. Estos servicios buscan brindar al visitante una experiencia auténtica y enriquecedora, al tiempo que generan ingresos y empleo para la comunidad.
- **Sistema en línea:** Plataforma virtual⁴ que permite a la Secretaría Técnica administrar las propuestas inscritas y enviadas por parte de los participantes, hasta el monitoreo y seguimiento de los proyectos ganadores durante su ejecución.
- **Subvención:** Aporte económico que otorga el MINCETUR a los beneficiarios del Programa para el financiamiento y/o cofinanciamiento de los emprendimientos vinculados a la actividad turística.
- **Turismo Comunitario⁵:** Actividad turística que se desarrolla desde la perspectiva territorial e intercultural de las comunidades con vocación turística y participación activa o liderazgo de la población, realizada bajo un modelo de gestión de base comunitaria que provea los servicios que conlleve: alojamiento, intermediación, alimentación, o cualquier otro relacionado directamente con el turismo.
- **Unidades Productivas de Turismo Comunitario (UP):** Unidades de negocio con personería natural o jurídica, gestionadas por un emprendedor o conjunto de emprendedores de Turismo Comunitario, que brindan servicios y/o actividades turísticas debidamente formalizadas por los organismos competentes. Las Unidades Productivas forman parte de una OBC inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria de Turismo.

¹ Manual de Oslo, 2018² Artículo. 3, literal I de la Ley N° 31797 "Ley de promoción y desarrollo del Turismo Comunitario"³ El Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo, se encuentra publicado en el portal web del MINCETUR

(https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/3744894-base-de-datos-del-registro-nacional-de-organizaciones-de-base-comunitaria)

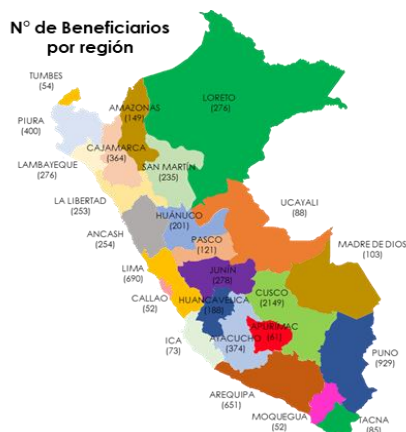
⁴ La Plataforma del Sistema en Línea es administrado por PROINNOVATE, en el marco del Convenio Interinstitucional entre el MINCETUR y PROINNOVATE.⁵ Artículo 2 de la Ley N° 31797 "Ley de promoción y desarrollo del Turismo Comunitario"

1. PRESENTACIÓN

El Estado Peruano, a través del **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR**, implementa estrategias que buscan apoyar a los emprendimientos formales.

Es por ello que en el 2017 surge el **PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, cuyo objetivo y finalidad es **promover la creación, desarrollo, consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística**, a través del cofinanciamiento de proyectos que contemplen la implementación de aspectos de innovación, sostenibilidad, tecnología, accesibilidad, capacidad humana, entre otros, contribuyendo a la diversificación de la oferta turística del país.

De esta manera, el Programa logra contribuir al Pilar 2: "Diversificación y consolidación de la oferta" del Plan Estratégico Nacional de Turismo al 2025 – PENTUR 2025, constituyéndose como una de las principales estrategias del MINCETUR para promover la reactivación económica del turismo, en el marco de la Acción Estratégica 5 de la Línea de Acción 3.5: "Generar Medidas de Apoyo Directo al Emprendedor" para el logro del Objetivo Específico N° 3: "Fortalecer e Impulsar la Oferta de Productos y Experiencias Turísticas en Base a los Escenarios de Reactivación" en el marco de la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 – 2025⁶.



Asimismo, se resalta que hasta el 2024, se han realizado **11 exitosos Concursos Públicos**, logrando destinar más de **140 millones de soles** en subvenciones económicas a favor de más de **8400 emprendedores ganadores** a nivel nacional, vinculados a la actividad turística.

Por otro lado, desde el año 2007, el MINCETUR ha impulsado la **Estrategia Nacional de Turismo Comunitario**, estrategia que promueve el desarrollo turístico competitivo y sostenible desde las comunidades, creando experiencias turísticas auténticas y sostenibles que contribuyen a la

diversificación de la oferta turística, la conservación del patrimonio natural y cultural y el desarrollo socioeconómico sostenible de las 50 Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) involucradas e inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo y ubicadas en 12 regiones del país, las cuales agrupan más de 200 Unidades Productivas (UP) y más de 1500 emprendedores, cuya participación en el turismo es una de las más importantes.



En ese sentido, continuando con el esfuerzo para promover la diversificación de la oferta turística, la Dirección de la Oferta Turística – DIOT, de la Dirección General de Estrategia Turística – DGET del Viceministerio de Turismo – VMT a través de la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende", mediante el presente documento, desarrolla las **Bases del Concurso Público 2025**, en adelante las Bases, con el objeto de regular el proceso de participación al presente Concurso, el cual contará con **dos (02) modalidades**, "**Promoviendo la innovación en tu emprendimiento turístico**" e "**Impulsando experiencias Innovadoras en Turismo Comunitario**".

Para dicho efecto, las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Programa: www.turismoemprende.pe

⁶ Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR

MODALIDAD I

“PROMOVIENDO LA
INNOVACIÓN EN TU
EMPRENDIMIENTO
TURÍSTICO”



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Turismo
Emprende



2. SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO

2.1. OBJETIVO

- 2.1.1. Promover la innovación de las empresas que operan en el sector turismo, a través de la creación o mejora de productos (bienes o servicios) y/o procesos innovadores.

2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- 2.2.1. **Persona natural con Negocio o Persona jurídica** que sea micro o pequeña empresa formal y nacional, con **RUC** en estado y condición de **ACTIVO** y **HABIDO** de acuerdo a SUNAT.
- 2.2.2. Estar registrado en el **Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos del MINCETUR**, y desarrolle al menos uno de los siguientes servicios:
- Alojamiento: Debe estar contemplado en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje⁷ conforme a la normativa vigente.
 - Alimentación: Debe estar contemplado en el Reglamento de Clasificación y Calificación Turística de Restaurantes⁸ conforme a la normativa vigente.
 - Agencias de viaje y turismo: Debe estar contemplado en el Reglamento de Agencias de viajes y turismo⁹ conforme a la normativa vigente.
- Importante: El participante que sea un prestador de Servicio Turístico de un Pueblo con Encanto, reconocido mediante Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, y que esté inscrito en el Directorio de la iniciativa, no está obligado a estar en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- 2.2.3. Desarrollar una **actividad económica**¹⁰ principal y/o secundaria vinculada a la prestación de servicios turísticos, de acuerdo a lo declarado ante SUNAT.
- 2.2.4. Cuyo importe de **ventas no debe superar a las 1700 UIT**, en los dos (02) años anteriores al año de postulación del concurso, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (04 y 06) sobre la presentación de los Reportes Tributarios de los años 2023 y 2024 para aquellas empresas que se ha constituido en el año 2025	Se precisa que de acuerdo al requisito del numeral 2.2.4., para la Modalidad I, se verificará que la empresa no haya superado el monto de 1700 UIT en ventas en los 2023 y 2024, por lo que, si la empresa fue constituida en el 2025, no estaría inmersa en la aplicación del requisito en mención, sin embargo, eso no lo exime de la presentación del documento como tal (Reporte Tributario), ello a fin de hacer las revisiones correspondientes, dentro del proceso de evaluación.

⁷ Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedajes y sus modificatorias.

⁸ Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Clasificación y Calificación Turística de Restaurantes y sus modificatorias.

⁹ Decreto Supremo N° 006-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de viajes y Turismo y sus modificatorias. Asimismo, en el caso de que la propuesta plantee modalidades aprobadas de Turismo de Aventura de acuerdo al artículo 2 y anexo de la Resolución Ministerial N° 197-2021-MINCETUR.

¹⁰ CIIU equivalentes: Actividades de alojamiento para estancias cortas, de restaurantes y de servicio móvil de comidas, agencias de viajes y turismo y operadores turísticos.

- 2.2.5. Además, deberán **cumplir con los requisitos e impedimentos**, y **documentación** detallados en el Anexo I.

2.3. ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?

- 2.3.1. Proyectos enfocados en **innovación en producto**¹¹ mediante la creación o mejora de productos que se ofertan en el sector turismo. Si es un producto nuevo, debe diferenciarse a nivel de mercado mínimo nacional y si es la mejora de un producto existente, debe incorporar características que permitan diferenciarla de la versión actual y el valor percibido por parte de los clientes.
- 2.3.2. Proyectos enfocados en **innovación en procesos** mediante la creación o mejora de procesos de la empresa en el sector turismo. Si es un proceso nuevo, no debe haberse implementado previamente en la empresa. Por otro lado, si es la mejora de un proceso, debe diferenciarse significativamente de la versión actual y mejorar la productividad de la empresa.
- 2.3.3. Proyectos que combinan innovación en producto e innovación en proceso.
- 2.3.4. Debe contarse con personal clave para la ejecución del proyecto, el cual es conformado al menos por un coordinador del proyecto (aporte no monetario).

¹¹ Entiéndase como producto al bien o servicio que se ofrece.

3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. COFINANCIAMIENTO

- 3.1.1. El Programa cofinancia con un monto máximo de hasta **S/ 80,000.00** (ochenta mil y 00/100 soles) de subvención ¹² para cada proyecto.
- 3.1.2. El participante deberá realizar un **Aporte Monetario (AM)** de como mínimo 10% del monto menor de la subvención.
- 3.1.3. El participante deberá realizar un **Aporte No Monetario (ANM)** valorizado en el 10% del monto mayor de la subvención.
- 3.1.4. Los "gastos elegibles", que pueden ser cofinanciados por el Programa y los "gastos no elegibles", que no pueden ser cofinanciados por el Programa, se encuentran detallados en el Anexo III.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 3.2.1. Las propuestas declaradas como Ganadoras Beneficiarias mediante Resolución Ministerial, ingresarán a la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, la cual inicia a partir del día siguiente hábil publicada la Resolución Ministerial.
- 3.2.2. El Ganador Beneficiario contará con un plazo de seis (06) meses¹³ para la ejecución del proyecto.
- 3.2.3. Asimismo, se precisa que el Ganador Beneficiario deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento y en el Manual Operativo de Ejecución – MOE.

¹² El monto menor de cofinanciamiento (subvención) a solicitar es de S/ 60,000.00

¹³ El inicio del plazo de ejecución, será indicado por el Programa.

4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

4.1. ETAPA I: CONVOCATORIA

4.1.1. PUBLICACIÓN DE BASES INICIALES

- 4.1.1.1. La convocatoria se podrá realizar a través de las plataformas digitales del MINCETUR (www.mincetur.gob.pe) y la publicación de Bases a través de las plataformas digitales del Programa (www.turismoemprende.pe).

4.1.2. INTEGRACIÓN DE BASES

a) Recepción y atención de consultas

Los participantes podrán formular consultas sobre aspectos técnicos y legales de las Bases, que requieran una aclaración, mas no para la revisión o validación de elementos del planteamiento del proyecto.

El protocolo para el envío de consultas es a través la plataforma de "Facilita Perú"¹⁴, cuyo acceso estará publicado en la página web oficial del Programa (www.turismoemprende.pe).

Para enviar consultas para la integración de Bases, deberá seleccionar la opción correspondiente que se muestra en la plataforma.

La Secretaría Técnica, atenderá las consultas dentro de un plazo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente recibida la consulta.

b) Integración y publicación de Bases Integradas

Consiste en la incorporación de las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produzcan como consecuencia de las consultas que ingresaron en la opción "Consulta para integración de Bases 2025".

Una vez realizada la integración, las Bases no podrán ser cuestionadas por los participantes y regirán el presente Concurso. Su publicación se realizará en la página web del Programa en el plazo establecido en el cronograma del Concurso Público.

Las consultas que no hayan cumplido con el protocolo mencionado, no serán consideradas para la integración de Bases.

Se precisa, que los participantes podrán formular consultas generales a través de la plataforma Facilita Perú, a lo largo del desarrollo del Concurso, manteniendo el tenor de las consultas y el periodo de atención.

4.2. ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.2.1. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

- 4.2.1.1. Se podrá inscribir la propuesta ingresando y validando los datos de la empresa en la plataforma del Sistema en Línea.
- 4.2.1.2. La propuesta se considera inscrita, cuando el Sistema en Línea genera el Formato de Proyecto con el código de postulación respectivo.
- 4.2.1.3. Finalizado el plazo de inscripción, según lo señalado en el cronograma del Concurso Público de las presentes Bases, no se podrá inscribir ninguna propuesta adicional.

4.2.2. DESARROLLO Y ENVÍO DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

¹⁴ Plataforma integral de solicitudes digitales del Estado peruano

- 4.2.2.1. Se podrá completar la información requerida en el Formato de Proyecto hasta alcanzar el 100% para que se habilite la opción de envío.
- 4.2.2.2. Una vez enviado el Formato, figurará el estado **"ENVIADO"**¹⁵ y recibirá en el correo electrónico de usuario la "constancia de registro de proyecto en línea".
- 4.2.2.3. Los Formatos de Proyecto con el estado "EN PROCESO" no serán considerados en la etapa de la evaluación de propuestas, así se encuentren al 100%.
- 4.2.2.4. Se precisa que toda información señalada durante el desarrollo de la propuesta, es de entera responsabilidad del representante legal o titular.
- 4.2.2.5. Cada participante podrá inscribirse y postular en una (01) sola modalidad, y poder presentar un máximo de dos (02) propuestas.
- 4.2.2.6. Asimismo, se financiará únicamente la propuesta con el mayor puntaje alcanzado durante la Fase II: Evaluación técnica. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada.
- 4.2.2.7. De identificar postulaciones, que tengan como titular o representante legal a la misma persona, solo se financiará la postulación con el mayor puntaje, quedando descalificadas las demás. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada.
- 4.2.2.8. Finalizado el plazo para el envío de propuestas, según lo señalado en el Cronograma del Concurso de las presentes Bases, no se podrá enviar ninguna propuesta.

4.3. ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS¹⁶

4.3.1. FASE I: Evaluación de admisibilidad

- 4.3.1.1. Las propuestas con el estado "ENVIADO" pasarán por el proceso de revisión y verificación de requisitos e impedimentos correspondientes a través de los medios de verificación establecidos en el Anexo IV.
- 4.3.1.2. Las propuestas que cumplan, se considerarán como **"ADMITIDAS"** y continuarán con el proceso de evaluación. Las que no, serán descalificadas.

4.3.2. FASE II: Evaluación técnica

- 4.3.2.1. Las propuestas "ADMITIDAS" pasarán por evaluación técnica a cargo de dos (02) evaluadores y de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Parte	%	Criterio de evaluación	Peso	Calificación	Resultado
1. Propuesta	25	1.1. Creación y/o mejora de nuevos productos (bien o servicio) y/o procesos de la empresa en relación con la versión actual.	25 %	[0 a 4]	100
2. Modelo de negocio	30	2.1. Estrategia de captación de los nuevos clientes.	15 %	[0 a 4]	60
		2.2. Uso pertinente de la subvención, alineados a los objetivos de la propuesta presentada.	15 %	[0 a 4]	60
3. Personal clave	25	3.1. Experiencia del coordinador y trayectoria de la empresa en el sector turismo.	10 %	[0 a 4]	40
		3.2. Capacidad del personal clave para la implementación de la innovación en producto o proceso.	15 %	[0 a 4]	60
4. Impacto ambiental y social	20	4.1. Impacto positivo en la conservación ambiental.	10 %	[0 a 4]	40
		4.2. Impacto positivo en la contribución al beneficio social.	10 %	[0 a 4]	40
TOTAL			100%	TOTAL	400

- 4.3.2.2. Para calcular el puntaje de evaluación, se multiplica el "Peso" de cada "Criterio de evaluación" por el "Resultado" obtenido en la "Calificación" (de 0 a 4, sólo números enteros). La suma de los resultados, dará el **"Resultado total"** de cada evaluación, que podrá ser desde 0 a 400 puntos.

¹⁵ Aquellas propuestas que hayan sido ENVIADAS, ya no podrán ser modificadas.

¹⁶ En esta Etapa, se realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos e impedimentos descritos en el Anexo III de las presentes Bases, así como la evaluación técnica de la propuesta.

- 4.3.2.3. El **puntaje final** de la "Evaluación Técnica" de la propuesta, se determinará a través del promedio de los dos (02) "Resultados Totales" alcanzados por cada una de las evaluaciones realizadas.
- 4.3.2.4. Las propuestas que, obtengan en los Criterios "Modelo de Negocio" y "Propuesta", un **puntaje igual o mayor a 120 puntos** como promedio de las dos (02) evaluaciones realizadas.
- Se considerarán como "**CALIFICADAS**" y continuarán con el proceso de selección. Las que no, serán descalificadas.
- 4.3.2.5. Se precisa que, las solicitudes de gastos (Sección D) y las actividades del cronograma de ejecución (Sección C) deberán estar directamente vinculadas a la propuesta planteada (Sección B) y a la naturaleza de la empresa, los mismos que estarán sujetos a evaluación de acuerdo a los parámetros establecidos en los "Gastos Elegibles" y "Gastos No elegibles"¹⁷ señalados en el Anexo III.
- 4.3.2.6. De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la(s) gestión(es) del presupuesto correspondiente(s), en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.
- 4.3.2.7. El **ganador beneficiario es responsable** de todo lo referente para la **obtención de permisos o autorizaciones** para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades.
- 4.3.3. **Bonificación voluntaria**
- 4.3.3.1. Para acceder, el participante deberá colocar "SI" en la opción correspondiente en el Formato de Proyecto y seleccionar la bonificación correspondiente:
- a) **Bonificación Tipo I:** Podrá acceder a una bonificación de cinco (05) puntos si el participante cumple con alguna de las siguientes opciones:
- Estar en el Directorio de un "**Pueblo con Encanto**"¹⁸ reconocido por el MINCETUR hasta el 25 de abril de 2025 (fecha de cierre de la Etapa II) o
 - Estar ubicado dentro de una provincia de un **Destino Turístico Priorizado**¹⁹ de acuerdo al MINCETUR o
 - Estar ubicado en uno de los distritos de los **destinos afectados por el oleaje anómalo**²⁰ y destrucción de la infraestructura costera del 2024.
- b) **Bonificación Tipo II:** Podrá acceder a una bonificación de hasta diez (10) puntos acumulables, si la propuesta contempla lo siguiente:
- La propuesta está liderada por una **coordinadora mujer**. (2.5 puntos)
 - La propuesta está liderada por un coordinador con **condición de discapacidad**²¹. (2.5 puntos)
 - La propuesta está vinculada a una **Área Natural Protegida (ANP)**²² administrada por el SERNANP. (2.5 puntos)
 - La propuesta está vinculada a un **Patrimonio Cultural de la Nación**²³ declarado por el Ministerio de Cultura. (2.5 puntos)

¹⁷ En caso se identifique un "Gasto no elegible" o que no cumpla con los parámetros de los "Gastos Elegibles", la propuesta será descalificada.

¹⁸ El pueblo debe estar reconocido por Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR.

¹⁹ La región debe estar reconocida en la lista de Destinos Priorizados por el MINCETUR de acuerdo al R.M. 138-2022-MINCETUR.

²⁰ El distrito debe estar consignado como afectado por el oleaje anómalo en el marco del monitoreo de Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC), a través de los Reportes Complementarios del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), N.º 0985 - 23/1/2025 (Reporte N.º 15), N.º 12867 - 30/12/2024 (Reporte N.º 6) N.º 12915 - 31/12/2024 (Reporte N.º 9).

²¹ Para adquirir la bonificación deberá presentar el carnet de CONADIS del titular o representante legal.

²² Conforme al Listado Oficial de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE administrada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

²³ El Patrimonio Cultural de la Nación debe estar reconocido/declarado por el Ministerio de Cultura.

- 4.3.3.2. Se precisa, que la bonificación se otorgará solamente a las propuestas "CALIFICADAS" y a las que cumplan con lo solicitado. Asimismo, se indica que el participante podrá acceder a una sola opción de la Bonificación Tipo I y/o a todas las opciones de la Bonificación Tipo II, es decir podrá alcanzar hasta un máximo de quince (15) puntos de bonificación sobre el puntaje final de la propuesta.
- 4.3.3.3. La revisión de su cumplimiento, se corroborará conforme a lo presentado en el Formato de Proyecto y a las Bases de datos correspondientes proporcionadas por las áreas competentes del MINCETUR.
- 4.3.3.4. La bonificación es de carácter voluntario, por lo que es responsabilidad del participante aplicar o no a la bonificación, sin lugar a reclamo.
- 4.3.4. **Fase III: Evaluación legal**
- 4.3.4.1. Las propuestas "CALIFICADAS", pasarán por el proceso de revisión y verificación de los impedimentos correspondientes de acuerdo al Anexo IV.
- 4.3.4.2. Las propuestas que cumplan, se considerarán como "**PRE ELEGIBLES**" y continuarán con el proceso de selección; las que no, serán descalificadas.
- 4.3.4.3. En caso que, se identifique que la información del participante no se ajusta a lo solicitado en las Bases, la Secretaría Técnica podrá descalificarlo de manera automática, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público 2025.

4.4. ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS

4.4.1. SELECCIÓN DE "ELEGIBLES" POR EL CMS

- 4.4.1.1. El Comité Multisectorial de Selección (CMS) seleccionará a las propuestas "PRE ELEGIBLES" remitidas en orden de prelación de mayor a menor puntaje.
- 4.4.1.2. El CMS determinará las propuestas "**ELEGIBLES**", de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso.
- 4.4.1.3. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking y excedan el presupuesto del Concurso, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del CMS.

4.4.2. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

- 4.4.2.1. La "LISTA DE ELEGIBLES" se publicará en la página web del Programa (www.turismoemprende.pe) en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso de las Bases y estará conformada por el código de postulación, el monto de la subvención y el ítem al que pertenece.
- 4.4.2.2. Los participantes deben cumplir con las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección en el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público.

4.5. ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

- 4.5.1. La Secretaría Técnica notificará al participante su condición de "ELEGIBLE", a través de un correo electrónico con las indicaciones de la documentación a presentar y con la invitación a la Jornada de Suscripción de Convenios y Garantías, la cual se desarrollará en las instalaciones del MINCETUR.
- 4.5.2. Los elegibles, deberán asistir, llevando consigo la siguiente documentación:
- Convenio de Cofinanciamiento con el MINCETUR
 - Pagaré a legalizar por el 100% del monto de subvención, de corresponder
 - Carta fianza por el 10 % del monto de subvención, de corresponder

- Certificado o Constancia como prestador de servicio turístico emitida por el órgano competente²⁴
 - Copia simple de la Licencia de funcionamiento, de corresponder
 - Copia simple de la Vigencia de poder actualizada, según corresponda
 - Documento bancario con datos de la cuenta bancaria exclusiva
 - Declaración jurada de publicidad
- 4.5.3. El elegible, es el único responsable de cumplir con lo solicitado, asimismo, se precisa que los gastos incurridos para asistir a la jornada son asumidos por el elegible y no puede formar parte del cofinanciamiento.
- 4.5.4. Asimismo, se llevará a cabo una presentación presencial sobre los procesos a realizar en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.
- 4.5.5. En caso algún "ELEGIBLE" por decisión propia o por ausencia de respuesta a la notificación hasta un (01) día hábil antes de la Sesión de ratificación por parte del Comité Multisectorial de Selección, no suscriba la documentación requerida, perderá su condición de "ELEGIBLE".
- 4.5.6. El CMS evaluará la determinación de un nuevo "ELEGIBLE" de acuerdo al orden de prelación, de tal forma que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el presente Concurso.

4.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO 2025	
ETAPA	FECHA
I. CONVOCATORIA	
1.1. Publicación de Bases iniciales	14 de marzo
1.2. INTEGRACIÓN DE BASES	
a. Recepción de consultas para integración	Hasta las 23:59 horas del 21 de marzo*
b. Integración y publicación de Bases Integradas	Hasta el 28 de marzo
II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	
2.1. Inscripción de propuestas	Hasta las 13:00 horas del 21 de abril
2.2. Envío de propuestas	Hasta las 13:00 horas del 25 de abril
III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
3.1. Fase I: Evaluación de admisibilidad	Hasta el 31 de julio
3.2. Fase II: Evaluación técnica	
3.3. Fase III: Evaluación legal	
IV. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	
4.1. Selección de "ELEGIBLES" por el CMS	Hasta el 01 de agosto**
4.2. Publicación de "Lista de Elegibles"	Hasta el 01 de agosto**
V. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	
5.1. Jornada de suscripción de Convenios y Garantías	Octubre***

* El plazo de la etapa 1.2 fueron modificadas de acuerdo a la Cuarta sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" llevada a cabo el 20 de marzo de 2025.

** Los plazos de las etapas IV y V fueron modificadas de acuerdo a la Octava sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" llevada a cabo el 31 de julio de 2025.

*** El plazo de la etapa V fue modificado de acuerdo a la Novena y Onceava sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" llevadas a cabo el 20 de agosto de 2025 y 29 de setiembre de 2025, respectivamente.

- 4.6.1. Cualquier modificación en el cronograma, será previa evaluación del CMS, y será publicada en la página web del Programa (www.turismoemprende.pe).

²⁴ En el caso de emprendimientos ubicados en Lima Metropolitana, en el órgano competente es la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el caso de emprendimientos ubicados en provincias, el órgano competente es la Dirección y/o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo de la región correspondiente. Dicho certificado y/o constancia deberá estar vigente y actualizada y corresponder al RUC del "ELEGIBLE".

- 4.6.2. Posterior a la suscripción de convenios, el MINCETUR mediante Resolución Ministerial declara a los **GANADORES BENEFICIARIOS** del Concurso y autoriza el desembolso de las subvenciones a cada beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa y las presentes Bases.

5. ACLARACIONES FINALES

5.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS

- 5.1.1. Los participantes que no resultaron ganadores beneficiarios, podrán solicitar a la Secretaría Técnica, información del resultado de su proyecto a través de la plataforma de "Facilita Perú", cuyo enlace estará publicado en la página web oficial del Programa (www.turismoemprende.pe).
- 5.1.2. En dicha solicitud, se deberá completar y cumplir con el formato correspondiente y adjuntar la **Constancia de Registro de Proyecto en Línea**²⁵.
- 5.1.3. El plazo para el envío de la solicitud, es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente publicada la Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" que declara a los Ganadores Beneficiarios del presente Concurso y el plazo para su atención es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente ingresada la solicitud. Solicitudes fuera de plazo, incorrectas, incompletas o a través de otros medios, no serán atendidas.
- 5.1.4. Se precisa que la información remitida para el Concurso es de naturaleza confidencial, dado que contiene datos personales, información de la empresa y propuestas de negocios de su propiedad; por lo que la distribución del contenido de la propuesta y de su evaluación, no está permitida a terceros.
- 5.1.5. La entrega de información se realizará a los mismos participantes. El MINCETUR ni Turismo Emprende se responsabilizan del uso posterior que haga el participante con la información recibida.

5.2. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 5.2.1. En el supuesto de contravención o incumplimiento se podrá resolver o concluir el Convenio y solicitar la devolución de la subvención otorgada.
- 5.2.2. El MINCETUR tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁶.
- 5.2.3. Los Beneficiarios se comprometen desde la suscripción y durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

5.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 5.3.1. Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y/o documentación consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁷, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder; asimismo, el participante quedará impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa.

²⁵ La cual se recibe por correo electrónico al enviar el proyecto o en su defecto se puede descargar desde el Sistema en Línea.

²⁶ Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

²⁷ Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

MODALIDAD II

“IMPULSANDO
EXPERIENCIAS
INNOVADORAS
EN TURISMO
COMUNITARIO”



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Turismo
Emprende



2. SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO

2.1. OBJETIVO

- 2.1.1. Promover la innovación de la actividad turística del Turismo Comunitario en el que participan las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) inscritas en el "Registro Nacional de Organizaciones de Bases Comunitaria en Turismo"²⁸ del MINCETUR y las Unidades Productivas (UP) que forman parte de una OBC inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria de Turismo, a través de la creación o mejora de servicios y/o actividades turísticas innovadoras.

2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- 2.2.1. Personas naturales con negocio y personas jurídicas formales y nacional, de acuerdo a SUNAT.
- 2.2.2. Unidades Productivas (UP), ya sean personas naturales con negocio o personas jurídicas y Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) que sean personas jurídicas, ambos con **RUC** en estado y condición de **ACTIVO** y **HABIDO** de acuerdo a SUNAT.
- 2.2.3. Cuyo importe de **ventas no debe superar a las 1700 UIT**, en los dos (02) años anteriores al año de postulación del concurso, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (04 y 06) sobre la presentación de los Reportes Tributarios de los años 2023 y 2024 para aquellas empresas que se ha constituido en el año 2025	Se precisa que de acuerdo al requisito del numeral 2.2.3., para la Modalidad II, se verificará que la empresa no haya superado el monto de 1700 UIT en ventas en los 2023 y 2024, por lo que, si la empresa fue constituida en el 2025, no estaría inmersa en la aplicación del requisito en mención, sin embargo, eso no lo exime de la presentación del documento como tal (Reporte Tributario), ello a fin de hacer las revisiones correspondientes, dentro del proceso de evaluación.

- 2.2.4. Además, deberán **cumplir con los requisitos e impedimentos**, y **documentación** detallados en el Anexo I.
- 2.2.5. Una Unidad Productiva (UP) puede participar independientemente si la Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) a la que pertenece participa o no.

2.3. ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?

- 2.3.1. Proyectos enfocados en **innovación de servicios de turismo comunitario** mediante la creación o mejora de los mismos. Si es un servicio nuevo, debe diferenciarse a nivel de mercado mínimo nacional y si es la mejora de un servicio existente, debe de incorporar características que permitan diferenciarla de la versión actual y el valor percibido por parte de los visitantes.

²⁸ La Modalidad II estará habilitada para las Unidades Productivas (UP) y Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo del MINCETUR hasta el 26 de marzo de 2025. Se precisa que la relación de dicho registro, será remitido por la Estrategia de Turismo Comunitario de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT.

-
- 2.3.2. Proyectos enfocados en **innovación de actividades de turismo comunitario** mediante la creación o mejora de los mismos. Si es una actividad nueva, no debe de haberse implementado previamente. Por otro lado, si es la mejora de una actividad, debe diferenciarse significativamente de la versión actual.
- 2.3.3. Proyectos que combinan **innovación en servicios y actividades** de turismo comunitario.
- 2.3.4. Debe contarse con personal clave para la ejecución del proyecto, el cual es conformado al menos por un coordinador del proyecto (aporte no monetario).

3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. COFINANCIAMIENTO

a) PARA UNIDADES PRODUCTIVAS

- El Programa cofinancia con un monto de **S/ 50,000.00** (cincuenta mil y 00/100 soles) de subvención para cada proyecto.
- El participante deberá realizar un **Aporte No Monetario (ANM)** valorizado en el **15%** del monto de la subvención.

b) PARA ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA

- El Programa cofinancia con un monto de **S/ 100,000.00** (cien mil y 00/100 soles) de subvención para cada proyecto.
- El participante deberá realizar un **Aporte No Monetario (ANM)** valorizado en el **15%** del monto de la subvención.

- 3.1.1. Los "gastos elegibles", que pueden ser cofinanciados por el Programa y los "gastos no elegibles", que no pueden ser cofinanciados por el Programa, se encuentran detallados en el Anexo III.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 3.2.1. Las propuestas declaradas como Ganadoras Beneficiarias mediante Resolución Ministerial, ingresarán a la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, la cual inicia a partir del día siguiente hábil de publicada la Resolución Ministerial.
- 3.2.2. El Ganador Beneficiario contará con un plazo de seis (06) meses²⁹ para la ejecución del proyecto.
- 3.2.3. Asimismo, se precisa que el Ganador Beneficiario deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento y en el Manual Operativo de Ejecución – MOE.

²⁹ El inicio del plazo de ejecución, será indicado por el Programa.

4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

4.1. ETAPA I: CONVOCATORIA

4.1.1. PUBLICACIÓN DE BASES INICIALES

- 4.1.1.1. La convocatoria se podrá realizar a través de las plataformas digitales del MINCETUR (www.mincetur.gob.pe) y la publicación de Bases a través de las plataformas digitales del Programa (www.turismoemprende.pe).

4.1.2. INTEGRACIÓN DE BASES

a) Recepción y atención de consultas

Los participantes podrán formular consultas sobre aspectos técnicos y legales de las Bases, que requieran una aclaración, mas no para la revisión o validación de elementos del planteamiento del proyecto.

Para enviar consultas para la integración de Bases, deberá seleccionar la opción correspondiente que se muestra en la plataforma.

La Secretaría Técnica, atenderá las consultas dentro de un plazo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente recibida la consulta.

b) Integración y publicación de Bases Integradas

Consiste en la incorporación de las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produzcan como consecuencia de las consultas ingresaron en la opción "Consulta para integración de Bases 2025".

Una vez realizada la integración, las Bases no podrán ser cuestionadas por los participantes y regirán el presente Concurso. Su publicación se realizará en la página web del Programa en el plazo establecido en el cronograma del Concurso Público.

Las consultas que no hayan cumplido con el protocolo mencionado, no serán consideradas para la integración de Bases.

Se precisa, que los participantes podrán formular consultas generales a través de la plataforma Facilita Perú, a lo largo del desarrollo del Concurso, manteniendo el tenor de las consultas y el periodo de atención.

4.2. ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.2.1. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

- 4.2.1.1. Se podrá inscribir la propuesta ingresando y validando los datos de la empresa en la plataforma del Sistema en Línea.
- 4.2.1.2. La propuesta se considera inscrita, cuando el Sistema en Línea genera el Formato de Proyecto con el código de postulación respectivo.
- 4.2.1.3. Finalizado el plazo de inscripción, según lo señalado en el cronograma del Concurso Público de las presentes Bases, no se podrá inscribir ninguna propuesta adicional.

4.2.2. DESARROLLO Y ENVÍO DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

- 4.2.2.1. Se podrá completar la información requerida en el Formato de Proyecto hasta alcanzar el 100% para que se habilite la opción de envío.
- 4.2.2.2. Una vez enviado el Formato, figurará el estado "**ENVIADO**"³⁰ y recibirá en el correo electrónico de usuario la "constancia de registro de proyecto en línea".

³⁰ Aquellas propuestas que hayan sido ENVIADAS, ya no podrán ser modificadas.

- 4.2.2.3. Los Formatos de Proyecto con el estado "EN PROCESO" no serán considerados en la etapa de la evaluación de propuestas, así se encuentren al 100%.
- 4.2.2.4. Se precisa que toda información señalada durante el desarrollo de la propuesta, es de entera responsabilidad del representante legal o titular.
- 4.2.2.5. Cada participante podrá inscribirse y postular en una (01) sola modalidad, y poder presentar un máximo de dos (02) propuestas.
- 4.2.2.6. Asimismo, se financiará únicamente la propuesta con el mayor puntaje alcanzado durante la Fase II: Evaluación técnica. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada.
- 5.3.1.1. De identificar postulaciones, que tengan como titular o representante legal a la misma persona, solo se financiará la postulación con el mayor puntaje, quedando descalificadas las demás. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada.
- 4.2.2.7. Finalizado el plazo para el envío de propuestas, según lo señalado en el Cronograma de las presentes Bases, no se podrá enviar ninguna propuesta.

4.3. ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS³¹

4.3.1. FASE I: Evaluación de admisibilidad

- 4.3.1.1. Las propuestas con el estado "ENVIADO" pasarán por el proceso de revisión y verificación de requisitos e impedimentos correspondientes a través de los medios de verificación establecidos en el Anexo IV.
- 4.3.1.2. Las propuestas que cumplan, se considerarán como "ADMITIDAS" y continuarán con el proceso de evaluación. Las que no, serán descalificadas.

4.3.2. FASE II: Evaluación técnica

- 4.3.2.1. Las propuestas "ADMITIDAS" pasarán por evaluación técnica a cargo de dos (02) evaluadores y de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Parte	%	Criterios de evaluación	Peso	Calificación	Resultado
1. Propuesta	25	1.1. Creación y/o mejora de nuevos servicios y/o actividades de turismo comunitario en relación con la versión actual.	25 %	[0 a 4]	100
2. Modelo de negocio	30	2.1. Identificación del perfil de la demanda y público objetivo.	10 %	[0 a 4]	40
		2.2. Estrategias de difusión para captar nuevos y/o más potenciales clientes.	10 %	[0 a 4]	40
		2.3. Uso pertinente de las subvenciones, alineados a los objetivos de la propuesta presentada.	10 %	[0 a 4]	40
3. Personal clave	15	3.1. Experiencia y capacidad del personal clave para el desarrollo de la propuesta.	15 %	[0 a 4]	60
4. Impacto en la comunidad	30	4.1. Impacto positivo en la conservación y beneficio del medio ambiente vinculado a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
		4.2. Impacto positivo en la contribución a la población local vinculada a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
		4.3. Impacto positivo en la revalorización cultural vinculado a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
TOTAL			100%	TOTAL	400

- 4.3.2.2. Para calcular el puntaje de evaluación, se multiplica el "Peso" de cada "Criterio de evaluación" por el "Resultado" obtenido en la "Calificación" (de 0 a 4, sólo números enteros). La suma de los resultados, dará el "Resultado total" de cada evaluación, que podrá ser desde 0 a 400 puntos.

³¹ En esta Etapa, se realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos e impedimentos descritos en el Anexo III de las presentes Bases, así como la evaluación técnica de la propuesta.

- 4.3.2.3. El **puntaje final** de la "Evaluación Técnica" de la propuesta, se determinará a través del promedio de los dos (02) "Resultados Totales" alcanzados por cada una de las evaluaciones realizadas.
- 4.3.2.4. Las propuestas que, obtengan en los Criterios "Modelo de Negocio" y "Propuesta", un **puntaje igual o mayor a 120 puntos** como promedio de las dos (02) evaluaciones realizadas, se considerarán como "**CALIFICADAS**" y continuarán con el proceso de selección. Las que no, serán descalificadas.
- 4.3.2.5. Se precisa que, las solicitudes de gastos (Sección D) y las actividades del cronograma de ejecución (Sección C) deberán estar directamente vinculadas a la propuesta planteada (Sección B) y a la naturaleza de la empresa, los mismos que estarán sujetos a evaluación de acuerdo a los parámetros establecidos en los "Gastos Elegibles" y "Gastos No elegibles"³² señalados en el Anexo III.
- 4.3.2.6. De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la(s) gestión(es) del presupuesto correspondiente(s), en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.
- 4.3.2.7. El **ganador beneficiario es responsable** de todo lo referente para la **obtención de permisos o autorizaciones** para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades.
- 4.3.3. **Bonificación voluntaria**
- 4.3.3.1. Para acceder, el participante deberá colocar "SI" en la opción correspondiente en el Formato de Proyecto y seleccionar la bonificación correspondiente:
- a) **Bonificación Tipo I:** Podrá acceder a una bonificación de cinco (05) puntos si el participante está ubicado dentro de una provincia de un **Destino Turístico Priorizado**³³ de acuerdo al MINCETUR.
- b) **Bonificación Tipo II:** Podrá acceder a una bonificación de hasta diez (10) puntos acumulables, si la propuesta contempla lo siguiente:
- La propuesta está liderada por una **coordinadora mujer**. (2.5 puntos)
 - La propuesta está liderada por un coordinador con **condición de discapacidad**³⁴. (2.5 puntos)
 - La propuesta está vinculada a una **Área Natural Protegida (ANP)**³⁵ administrada por el SERNANP. (2.5 puntos)
 - La propuesta está vinculada a un **Patrimonio Cultural de la Nación**³⁶ declarado por el Ministerio de Cultura. (2.5 puntos)
- 5.3.1.2. Se precisa, que la bonificación se otorgará solamente a las propuestas "CALIFICADAS" y a las que cumplan con lo solicitado. Asimismo, se indica que el participante podrá acceder a una sola opción de la Bonificación Tipo I y/o a todas las opciones de la Bonificación Tipo II, es decir podrá alcanzar hasta un máximo de quince (15) puntos de bonificación sobre el puntaje final de la propuesta.
- 4.3.3.2. La revisión de su cumplimiento, se corroborará conforme a lo presentado en el Formato de Proyecto y a las Bases de datos correspondiente proporcionada por el área competente del MINCETUR.

³² En caso se identifique un "Gasto no elegible" o que no cumpla con los parámetros de los "Gastos Elegibles", la propuesta será descalificada.

³³ La región debe estar reconocida en la lista de Destinos Priorizados por el MINCETUR de acuerdo al R.M. 138-2022-MINCETUR.

³⁴ Para adquirir la bonificación deberá presentar el carnet de CONADIS del titular o representante legal.

³⁵ Conforme al Listado Oficial de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE administrada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

³⁶ El Patrimonio Cultural de la Nación debe estar reconocido por Resolución Viceministerial del Ministerio de Cultura.

4.3.3.3. La bonificación es de carácter voluntario, por lo que es responsabilidad del participante aplicar o no a la bonificación, sin lugar a reclamo.

4.3.4. **Fase III: Evaluación legal**

4.3.4.1. Las propuestas "CALIFICADAS", pasarán por el proceso de revisión y verificación de los impedimentos correspondientes de acuerdo al Anexo IV.

4.3.4.2. Las propuestas que cumplan, se considerarán como "**PRE ELEGIBLES**" y continuarán con el proceso de selección; las que no, serán descalificadas.

4.3.4.3. En caso que, se identifique que la información del participante no se ajusta a lo solicitado en las Bases, la Secretaría Técnica podrá descalificarlo de manera automática, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público 2025.

4.4. **ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

4.4.1. **SELECCIÓN DE "ELEGIBLES" POR EL CMS**

4.4.1.1. El Comité Multisectorial de Selección (CMS) seleccionará a las propuestas "PRE ELEGIBLES" remitidas en orden de prelación de mayor a menor puntaje, de cada categoría.

4.4.1.2. El CMS determinará las propuestas "**ELEGIBLES**" de cada categoría, de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso.

4.4.1.3. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking de cada categoría y excedan el presupuesto del Concurso, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del CMS.

4.4.2. **PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES**

4.4.2.1. La "LISTA DE ELEGIBLES" de cada categoría se publicará en la página web del Programa (www.turismoemprende.pe) en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso de las Bases y estará conformada por el código de postulación, el monto de la subvención y al rubro que pertenece.

4.4.2.2. Los participantes deben cumplir con las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección en el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público.

4.5. **ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO**

4.5.1. La Secretaría Técnica notificará al participante su condición de "ELEGIBLE", a través de un correo electrónico con las indicaciones de la documentación a presentar para la Suscripción de Convenios.

4.5.2. Los elegibles, deberán presentar de manera física mediante carta simple la siguiente documentación:

- Convenio de Cofinanciamiento con el MINCETUR
- Pagaré a legalizar por el 100% del monto de la subvención
- Copia simple de la Vigencia de poder actualizada, según corresponda
- Documento bancario con datos de la cuenta bancaria exclusiva
- Declaración jurada de publicidad

4.5.3. El elegible, es el único responsable de cumplir con lo solicitado, asimismo, se precisa que los gastos incurridos son asumidos por el elegible y no pueden formar parte del cofinanciamiento.

- 4.5.4. Asimismo, se llevará a cabo una presentación sobre los procesos a realizar en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.
- 4.5.5. En caso algún "ELEGIBLE" por decisión propia o por ausencia de respuesta a la notificación hasta un (01) día hábil antes de la Sesión de ratificación por parte del Comité Multisectorial de Selección, no suscriba la documentación requerida, perderá su condición de "ELEGIBLE".
- 4.5.6. El CMS evaluará la determinación de un nuevo "ELEGIBLE" de acuerdo al orden de prelación, de tal forma que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el presente Concurso.

4.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO 2025	
ETAPA	FECHA
I. CONVOCATORIA	
1.1. Publicación de Bases iniciales	14 de marzo
1.2. INTEGRACIÓN DE BASES	
a. Recepción de consultas para integración	Hasta las 23:59 horas del 21 de marzo*
b. Integración y publicación de Bases Integradas	Hasta el 28 de marzo
II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	
2.1. Inscripción de propuestas	Hasta las 13:00 horas del 21 de abril
2.2. Envío de propuestas	Hasta las 13:00 horas del 25 de abril
III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
3.1. Fase I: Evaluación de admisibilidad	Hasta el 31 de julio
3.2. Fase II: Evaluación técnica	
3.3. Fase III: Evaluación legal	
IV. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	
4.1. Selección de "ELEGIBLES" por el CMS	Hasta el 01 de agosto**
4.2. Publicación de "Lista de Elegibles"	Hasta el 01 de agosto**
V. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	
5.1. Jornada de suscripción de Convenios y Garantías	Octubre***

* El plazo de la etapa 1.2 fueron modificadas de acuerdo a la Cuarta sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" llevada a cabo el 20 de marzo de 2025.

** Los plazos de las etapas IV y V fueron modificadas de acuerdo a la Octava sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" llevada a cabo el 31 de julio de 2025.

*** El plazo de la etapa V fue modificado de acuerdo a la Novena y Onceava sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" llevadas a cabo el 20 de agosto de 2025 y 29 de setiembre de 2025, respectivamente.

- 4.6.1. Cualquier modificación en el cronograma, será previa evaluación del CMS, y será publicada en la página web del Programa (www.turismoemprende.pe)
- 4.6.2. Posterior a la suscripción de convenios, el MINCETUR mediante Resolución Ministerial declara a los **GANADORES BENEFICIARIOS** del Concurso y autoriza el desembolso de las subvenciones a cada beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa y las presentes Bases.

5. ACLARACIONES FINALES

5.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS

- 5.1.1. Los participantes que no resultaron ganadores beneficiarios, podrán solicitar a la Secretaría Técnica, información del resultado de su proyecto a través de la plataforma de "Facilita Perú", cuyo enlace estará publicado en la página web oficial del Programa (www.turismoemprende.pe).
- 5.1.2. En dicha solicitud, se deberá completar y cumplir con el formato correspondiente y adjuntar la **Constancia de Registro de Proyecto en Línea**³⁷.
- 5.1.3. El plazo para el envío de la solicitud, es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente publicada la Resolución Ministerial, en el Diario Oficial "El Peruano" que declara a los Ganadores Beneficiarios del presente Concurso y el plazo para su atención es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente de ingresada la solicitud. Solicitudes fuera de plazo, incorrectas, incompletas o a través de otros medios, no serán atendidas.
- 5.1.4. Se precisa que la información remitida para el Concurso es de naturaleza confidencial, dado que contiene datos personales, información de la empresa y propuestas de negocios de su propiedad; por lo que la distribución del contenido de la propuesta y de su evaluación, no está permitida a terceros.
- 5.1.5. La entrega de información se realizará a los mismos participantes. El MINCETUR ni Turismo Emprende se responsabilizan del uso posterior que haga el participante con la información recibida.

5.2. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 5.2.1. En el supuesto de contravención o incumplimiento se podrá resolver o concluir el Convenio y solicitar la devolución de la subvención otorgada.
- 5.2.2. El MINCETUR tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁸.
- 5.2.3. Los Beneficiarios se comprometen desde la suscripción y durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

5.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 5.3.1. Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y/o documentación consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁹, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder; asimismo, el participante quedará impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa.

³⁷ La cual se recibe por correo electrónico al enviar el proyecto o en su defecto se puede descargar desde el Sistema en Línea.

³⁸ Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

³⁹ Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO 2025



Turismo
Emprende





ANEXOS

MODALIDAD I: “PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN EN TU EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO”



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Turismo
Emprende



ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN

REQUISITOS

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, los participantes deberán cumplir en los siguientes requisitos:

REQUISITO A CUMPLIR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a) Persona natural con negocio o Persona jurídica que sea micro o pequeña empresa formal y nacional, de acuerdo a SUNAT.	Consulta RUC a través de la SUNAT
b) Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT.	Consulta RUC a través de la SUNAT
c) Estar registrado en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos del MINCETUR y desarrolle al menos un servicio de los siguientes: - Alojamiento - Alimentación - Agencias de viaje y Turismo	Declaración Jurada (Anexo II)
d) Desarrollar una actividad económica principal y/o secundaria de acuerdo a la SUNAT, vinculada a la actividad turística, referido a servicios de alojamiento, alimentación, agencias de viajes y turismo y operador turístico.	Consulta RUC a través de la SUNAT
e) El importe de ventas no debe superar las 1700 UIT , en los dos (02) años anteriores respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.	Reporte Tributario emitido por la SUNAT

IMPEDIMENTOS

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, los participantes no deberán estar incurso en los siguientes impedimentos:

IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a) Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.	Titular o representante(s) legal(es)	Sistemas y/o plataformas correspondientes
b) Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
c) Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente ⁴⁰ .	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
d) Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica)	Plataforma del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
e) Estar constituido como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).	Empresa	Ficha RUC a través de la SUNAT
f) Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	Empresa	Consulta RUC a través de la SUNAT
g) Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.	Empresa	Plataforma de las Centrales de Riesgo
h) Haber sido ganador beneficiario ⁴¹ de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa	Base de datos de Turismo Emprende
i) Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes ⁴² .	Titular o representante(s) legal(es) y empresa	Declaración Jurada (Anexo II)

⁴⁰ Se considerará como servidores civiles solo a las autoridades políticas vigentes de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública".

⁴¹ Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M., es decir al Titular de la persona natural con negocio, al Representante(s) Legal(es) de la P.J y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descalificará.

⁴² Se precisa que este impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. De ser beneficiarios de otros fondos concursables de otras entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares

DOCUMENTACIÓN

En la Sección F del Formato de Proyecto, se deberá **ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

DOCUMENTO OBLIGATORIO A PRESENTAR
a) Declaración Jurada del participante (Anexo II), debidamente suscrita por el titular o por el/los representante(s) legal(s) de la persona jurídica (deben suscribir todos los representantes legales).
b) Ficha RUC, obtenida a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 14 de marzo de 2025.
c) Reporte tributario, obtenido a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 14 de marzo de 2025.

Importante:

- El participante deberá adjuntar correctamente **un (01) solo archivo en formato PDF** (máximo 8MB) por cada numeral en la Sección F del Formato de Proyecto.
- La presentación de los documentos no determina el cumplimiento de lo solicitado.
- Es responsabilidad del participante que los documentos hayan sido cargados correctamente, no estén dañados y sean legibles. De presentar archivos erróneos o dañados, que no permitan realizar la revisión, serán descalificados.
- MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del participante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.
- La declaración jurada, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior.
- Asimismo, la verificación de los requisitos, impedimentos y documentación, se realizará durante el periodo de la Etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el Cronograma del Concurso de las presentes Bases.

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Señores

Programa “Turismo Emprende”

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, titular del negocio _____, con N° de RUC _____, con domicilio fiscal en _____, del distrito de _____, provincia de _____, región de _____; presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR.

En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. Declaro ser un prestador de servicios turísticos, conforme a la normativa vigente y contar con el certificado y/o constancia emitida por el órgano competente.
3. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
4. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
5. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
6. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
7. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
8. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
9. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
10. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
11. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
12. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, “Código de Ética de la Función Pública”, referido a no ser autoridad política vigente.
13. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
14. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴³. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444⁴⁴, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA**NOMBRES Y APELLIDOS****DNI:**⁴³ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.⁴⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA JURÍDICA

Señores

Programa “Turismo Emprende”

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____, con N° de RUC _____, con domicilio fiscal en _____, del distrito de _____, provincia de _____, región de _____; presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR.

En ese sentido, respecto a la PERSONA JURÍDICA, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. Declaro ser un prestador de servicios turísticos, conforme a la normativa vigente y contar con el certificado y/o constancia emitida por el órgano competente.
3. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
4. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
5. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
6. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
7. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
8. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
9. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes

Asimismo, como **REPRESENTANTE LEGAL**, declaro bajo juramento lo siguiente:

10. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
11. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
12. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, “Código de Ética de la Función Pública”, referido a no ser autoridad política vigente.
13. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
14. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
15. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
16. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴⁵. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444⁴⁶, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA**NOMBRES Y APELLIDOS****DNI:**⁴⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.⁴⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

GASTOS ELEGIBLES ⁴⁷				
PARTIDA PRESUPUESTAL	ITEM	COFINANCIAMIENTO		
		TURISMO EMPRENDE	PARTICIPANTE	
		SUBVENCIÓN	APORTE NO MONETARIO (ANM)	APORTE MONETARIO (AM)
1. COORDINADOR DEL PROYECTO	1.1. Honorario del coordinador del proyecto		10% del monto mayor de la subvención	
2. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	2.1. Computadora o Laptop (Máximo 01 unidad)	Hasta 30% del monto mayor de la subvención		Libre (no hay mínimo, ni máximo)
	2.2. Equipos celulares o Tablets (Máximo 02 unidades)			
	2.3. Impresora o fotocopidora o multifuncional (Máximo 01 unidad)			
	2.4. Radios y/o equipos de telecomunicación			
	2.5. Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y/o que promuevan la preservación del medio ambiente.			
	2.6. Dispositivos y/o elementos de comunicación y/o TIC's de asistencia para personas con discapacidad y/o adultos mayores.			
	2.7. Softwares especializados que sean necesarios para la implementación tecnológica de acuerdo a la propuesta			
	2.8. Equipos, herramientas, electrodomésticos y mobiliario necesario para la mejora e innovación de acuerdo la propuesta.			
	2.9. Artículos de cocina o para dormitorio o de decoración, de acuerdo a la propuesta.			
	2.10. Uniformes e indumentaria para el personal, de acuerdo a la propuesta.			
	2.11. Bicicletas (tradicionales y/o eléctricas), vehículos acuáticos no motorizados, de acuerdo a la propuesta			
	2.12. Equipamiento de protección, seguridad y para realizar turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo a la propuesta			
3. HONORARIOS NO PROFESIONALES	3.1. Honorarios por trabajo de instalación de equipos y/o mobiliarios y/o restauraciones y/o adecuaciones internas y/o externas orientados al objetivo de la propuesta. Nota: No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión de los materiales para los servicios referidos, ya que los materiales, cuentan con su propia partida de gasto.	Hasta 10% del monto mayor de la subvención		
4. CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4.1. Honorarios de profesionales (colegiados y habilitados, de corresponder), para brindar servicios específicos sin subordinación orientados al objetivo de la propuesta, tales como servicios técnicos de creación y/o mejora de procesos y/o productos, servicios de instalación de sistemas o softwares y similares.	Hasta 35% del monto mayor de la subvención		

⁴⁷ Se precisa que los ítems que el participante solicite como cofinanciamiento por parte del MINCETUR, deben estar vinculados a la idea de la propuesta, caso contrario se le considerará como un gasto no elegible.

Bases del Concurso Público 2025 del Programa "Turismo Emprende"

	4.2. Servicios directamente relacionados al objetivo de la propuesta y del emprendimiento, que requieran ser realizados por especialistas (colegiados y habilitados, de corresponder), ya sean personas naturales y/o jurídicas. Nota: El proveedor del servicio especializado deberá acreditar la experiencia relacionada a las actividades de los servicios contratados, en los casos que correspondan, durante la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.			
5. ALIADO ESTRATÉGICO	5.1. Contratación de entidades de soporte acreditadas (incubadoras y aceleradoras de empresas y/o especialistas), para apoyo en la gestión empresarial de la propuesta.			Máximo hasta el 10% del monto mayor de la subvención
6. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	6.1. Adquisición de capacitaciones virtuales y/o presenciales directamente relacionados al objetivo de la propuesta, exclusivamente para el Coordinador del proyecto, o a personal con vínculo laboral relacionado al tema de la capacitación.	Hasta 10% del monto mayor de la subvención		
7. PASAJES Y VIÁTICOS	7.1. Pasajes y viáticos, nacionales, exclusivamente para el Coordinador del emprendimiento o el que designe (siempre y cuando tenga vínculo laboral con la empresa y guarde relación con el objetivo del viaje) para la realización de actividades de capacitación, reuniones de comercialización y/o para la implementación de rutas turísticas orientadas a la propuesta.	Hasta 5% del monto mayor de la subvención		
8. MATERIALES E INSUMOS	8.1. Materiales para la adecuación ⁴⁸ del establecimiento referido a la implementación tecnológica y/o para la implementación mejora y/o innovación (incluidas las de accesibilidad física, señalización e interpretación) en espacios y/o infraestructuras ya existentes del negocio (no en espacios públicos y/o de terceros).	Hasta 10% del monto mayor de la subvención		Libre (no hay mínimo, ni máximo)
	8.2. Material de promoción y comercialización (papelería y/o folletería y/o merch entre otros similares) del negocio. Nota: No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión del servicio de diseño para los materiales referidos, ya que los servicios, cuentan con su propia partida de gasto.			
Importante: Las solicitudes de gastos deberán estar directamente vinculadas a la propuesta planteada y a la naturaleza de la empresa, los mismos que estarán sujetos a evaluación de acuerdo a los parámetros correspondientes.				
De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la gestión del presupuesto correspondiente, en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.				
Además, se precisa que, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, consultorías u otras actividades del proyecto, miembros del personal clave del proyecto y/o del aliado estratégico y/o representante legal y/o titular que suscribe el Convenio, por representar conflicto de interés. En caso, se identifique este gasto no será reconocido en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.				

⁴⁸ Estas adecuaciones, entiéndase como remodelaciones o acondicionamientos de infraestructuras o espacios ya existentes haciendo uso de materiales de: construcción, renovación, acabados y/o decoración; son aplicables siempre y cuando cumplan con el objetivo de la propuesta planteada

Anexos de las Bases del Concurso Público 2025 del Programa "Turismo Emprende"

GASTOS NO ELEGIBLES	
1	Compra de cualquier tipo de armas, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
2	Gastos fijos y corrientes (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet, televisión, plataformas de streaming y similares; pago de personal administrativo y operativo u otros, ya sea por honorarios y/o planilla; capital de trabajo e insumos operativos diarios).
3	Pago de beneficiarios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal ⁴⁹ , capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
4	Gastos de publicidad no asociada a la propuesta del emprendimiento.
5	Compra de acciones y terrenos.
6	Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados, bienes inmuebles, animales, muebles y equipos usados, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento y/o que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
7	Creación de nuevos ambientes y/o nuevas infraestructuras referido a obras de construcción.
8	Pasajes y viáticos internacionales
9	Gasolina y/o gas y/u otros derivados del petróleo.
10	Pago de traslados de materiales y/o bienes, referido a obligaciones tributarias, administrativas, seguros, garantías adicionales y gastos bancarios, fletes y otros gastos afines que se generen por la compra y/o adquisición de bienes y/o servicios (adquisiciones dentro del ámbito nacional y/o exterior).
11	Todo aquel gasto que no esté contemplado como un "Gasto Elegible" y/o no este dentro de los parámetros de los mismos y/o no se encuentre vinculado a la propuesta o a la naturaleza de la empresa.
Importante: Se precisa que, de identificar solicitudes de gastos considerados como "Gastos No elegibles", la propuesta será descalificada.	

⁴⁹ Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.

ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN

FASE I: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD		
REQUISITO A CUMPLIR		MEDIO DE VERIFICACIÓN
Persona natural con negocio o Persona jurídica que sea micro o pequeña empresa formal y nacional, de acuerdo a SUNAT.		Consulta RUC - SUNAT
Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT.		Consulta RUC - SUNAT
Desarrollar una actividad económica principal y/o secundaria de acuerdo a la SUNAT, vinculada a la actividad turística, referido a servicios de alojamiento, alimentación, agencias de viajes y turismo		Consulta RUC - SUNAT
El importe de ventas no debe superar las 1700 UIT, en los dos (02) años anteriores respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.		Reporte Tributario - SUNAT
IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.	Titular o representante(s) legal(es)	Sistemas y/o plataformas correspondientes
Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica)	Plataforma del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	Empresa	Consulta RUC - SUNAT
Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.	Empresa	Plataforma de las Centrales de Riesgo
Estar constituido como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).	Empresa	Consulta RUC - SUNAT

RESULTADO I: PROPUESTAS ADMITIDAS

FASE II: EVALUACIÓN TÉCNICA				
PARTE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PESO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. Propuesta (25 %)	1.1. Creación y/o mejora de nuevos productos (bien o servicio) y/o procesos de la empresa en relación con la versión actual.	25 %	[0 a 4]	100
2. Modelo de negocio (30 %)	2.1. Estrategia de captación de los nuevos clientes.	15 %	[0 a 4]	60
	2.2. Uso pertinente de la subvención, alineada a los objetivos de la propuesta presentada.	15 %	[0 a 4]	60
3. Personal clave (25 %)	3.1. Experiencia del coordinador y trayectoria de la empresa en el sector turismo.	10 %	[0 a 4]	40
	3.2. Capacidad del personal clave para la implementación de la innovación en producto o proceso.	15 %	[0 a 4]	60
4. Impacto ambiental y social (20 %)	4.1. Impacto positivo en la conservación ambiental.	10 %	[0 a 4]	40
	4.2. Impacto positivo en la contribución al beneficio social.	10 %	[0 a 4]	40
TOTAL		100%		400

RESULTADO II: PROPUESTAS CALIFICADAS, + BONIFICACIÓN TIPO I, DE CORRESPONDER

Anexos de las Bases del Concurso Público 2025 del Programa "Turismo Emprende"

FASE III: EVALUACIÓN LEGAL		
REQUISITO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
- Estar registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos del MINCETUR y desarrolle al menos un servicio de los siguientes: - Alojamiento - Alimentación - Agencias de viaje y Turismo	Empresa	Declaración Jurada (Anexo II)
IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
Haber sido ganador beneficiario⁵⁰ de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa	Base de datos de Turismo Emprende
Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa	Declaración Jurada (Anexo II)
Tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa	Declaración Jurada (Anexo II)
RESULTADO III: PROPUESTAS PRE ELEGIBLES + BONIFICACIÓN TIPO II, DE CORRESPONDER		

Las propuestas "PRE ELEGIBLES" continuarán el proceso de selección, tal como lo indican las Bases del Concurso.

El Comité Multisectorial de Selección, seleccionará a las propuestas "PRE ELEGIBLES" en orden de mayor a menor puntaje, asegurando en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso, para concluir con la publicación de la "LISTA DE ELEGIBLES", de acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso.

⁵⁰ Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M, es decir al Titular de la persona natural con negocio, al Representante(s) Legal(es) de la P.J y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descalificará.

**ANEXO V⁵¹
MODALIDAD I****CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO AÑO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cofinanciamiento que celebran:

- **EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, en adelante el **MINCETUR**, identificado con RUC N° 20504774288, con domicilio en la calle Uno Oeste N° 50, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Viceministra de Turismo (...), identificada con DNI N° (...), designada mediante Resolución Suprema N° (...), de fecha (...) y con las facultades señaladas en el literal m) del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; en concordancia con el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento del Programa “Turismo Emprende” aprobado por decreto supremo..... ; y, de la otra parte

Si el beneficiario es una persona jurídica

- (...), en adelante el **BENEFICIARIO**, identificado con RUC N° (...), según poder que obra inscrito en la Partida (Electrónica) N° (...) de la Oficina Registral de (...). señalando para estos efectos, el correo electrónico (...) y el domicilio fiscal ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...), departamento de (...); representado por el(la) señor (a) (...), identificado con DNI/CE N° (...) y domicilio indicado en su documento de identidad en (...), distrito de (...), provincia de (...) departamento de (...)

Si el beneficiario es una persona natural con negocio

- (...), en adelante el **BENEFICIARIO**, identificado con RUC N° (...) y DNI/CE N° (...), señalando para estos efectos, el correo electrónico (...) y el domicilio fiscal ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...), departamento de (...). así como el domicilio indicado en su documento nacional de identidad ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...) departamento de (...);

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del **MINCETUR**, este Ministerio tiene como uno de sus objetivos en materia de turismo, promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo; y, contribuir con el proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y sector privado.

En ese sentido, el **MINCETUR**, a través del Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, tiene por objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística.

- El **BENEFICIARIO** es una (persona natural con negocio / jurídica), “ELEGIBLE” en el CONCURSO PÚBLICO AÑO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”, cuyo

⁵¹ El presente Anexo fue añadido a las Bases de acuerdo a lo aprobado en la octava sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa “Turismo Emprende” llevada a cabo el 31 de julio de 2025.

emprendimiento pertenece al rubro de (.....) y se encuentra ubicado en el departamento de (...), provincia de (...), distrito de (...)

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 30547, Ley que incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo “Turismo Emprende”, estableciendo que toda mención a la expresión “Fondo” hace referencia a “Programa”.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo.
- Decreto Legislativo N° 1506, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1329 y aprueba medidas para reactivar la actividad turística a través del programa “Turismo Emprende”.
- Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Programa “Turismo Emprende”.
- Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el período de vigencia del Programa “Turismo Emprende” hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Decreto Supremo N° 005-2022-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el artículo 3, el numeral 13.1 del artículo 13, el literal c) del artículo 14 y el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 Decreto Legislativo que crea el Programa “Turismo Emprende” aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Bases del Concurso Público 2025 del Programa “Turismo Emprende”.

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos, condiciones y compromisos entre las partes para el cumplimiento de las etapas, acciones y/o actividades del emprendimiento que permitan la plena ejecución y cierre del proyecto con código (...), que contempla aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y cuya finalidad es contribuir con el desarrollo de micro y pequeñas empresas formales del sector turismo.

CLÁUSULA CUARTA. - DEL COORDINADOR

- Por parte del **MINCETUR**: El/La Director/a de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística, en su calidad de Secretaría Técnica del Programa Turismo Emprende.
- Por parte del **BENEFICIARIO**: (...)

En el caso de personas jurídicas y asociaciones el coordinador es su representante legal. En el supuesto de cambio de representante legal, el **BENEFICIARIO** deberá comunicar dicho cambio por escrito a través de Mesa de Partes o Ventanilla Virtual a la Secretaría Técnica adjuntando la vigencia del poder de el/la representante legal en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de producido el cambio emitido por la SUNARP. Dicha información se actualizará en los sistemas informáticos y/o bases de datos del Programa.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

5.1. EL **MINCETUR** se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar orientación sobre el correcto uso de la subvención otorgada, a través de la Secretaría Técnica del Programa “Turismo Emprende” (en adelante, Secretaría Técnica), a fin de que sea utilizada de acuerdo con las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.

- b) Brindar capacitaciones periódicas sobre el correcto uso del sistema en línea a los beneficiarios.
- c) Realizar a través de la Secretaría Técnica el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución y rendición de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1329; Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 así como Legislación complementaria ante vacíos normativos y el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección, según corresponda.
- d) Asignar al **BENEFICIARIO** un responsable de la supervisión, quien brindará el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución del formato de proyecto.
- e) Entregar al **BENEFICIARIO** el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR.
- f) Comunicar al **BENEFICIARIO** los resultados u observaciones de la evaluación realizada a la documentación sustentatoria presentada en los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, para la subsanación respectiva en los plazos que la Secretaría Técnica indique, de corresponder.
- g) Emitir, a través de la Secretaría Técnica, el Informe de Evaluación de los Reportes de Gastos y/o Rendición de Cuentas y el Acta de Culminación del Convenio de Cofinanciamiento, de corresponder.
- h) Realizar, a solicitud de la Secretaría Técnica, el único desembolso en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio.
- i) La Secretaría Técnica realizará la verificación del correcto uso de la subvención otorgada al **BENEFICIARIO** y, en caso de incumplimiento, se harán efectivas las cláusulas de resolución y/o conclusión del presente Convenio, de acuerdo a la normativa del Programa.
- j) Requerir información y/o documentación relacionada al cumplimiento del objeto del Convenio a fin de verificar la ejecución de las actividades.

5.2. EL **BENEFICIARIO** se compromete a:

- a) Cumplir con las obligaciones, las responsabilidades y los procedimientos establecidos en el presente Convenio y el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.
- b) Garantizar que la subvención recibida sea destinada exclusivamente para las actividades del proyecto conforme a lo definido en las Bases del Concurso Público.
- c) Brindar, crear y/o mantener la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio, en la que se depositará la subvención otorgada por el **MINCETUR** y el Aporte Monetario del **BENEFICIARIO**, cuya titularidad y responsabilidad del manejo de la cuenta bancaria deberá recaer en el coordinador(a) quien deberá hacer uso diligente de la referida cuenta. El monto total o parcial del proyecto no debe de ser retirado para otros gastos que no se encuentren vinculados al proyecto.
- d) No utilizar la cuenta bancaria para garantizar y/o facilitar otras operaciones bancarias o de endeudamiento ajenas a la ejecución del proyecto y al objeto del presente convenio.
- e) Mantener libre de toda carga, gravamen, medida cautelar judicial y/o administrativa la cuenta bancaria destinada a la ejecución del proyecto. En el supuesto que la cuenta bancaria sea embargada por alguna medida cautelar, judicial y/o administrativa, el **BENEFICIARIO** se obliga a informar al **MINCETUR** en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde el momento en que se produjo la afectación a la cuenta bancaria destinada para uso exclusivo para la ejecución del proyecto.
- f) Brindar al **MINCETUR** toda la documentación correspondiente del manejo de la cuenta bancaria del formato de proyecto; así como de los gastos realizados con la subvención, en la oportunidad en que la Secretaría Técnica lo requiera.
- g) Aceptar la asignación del supervisor del emprendimiento como parte de la Secretaría Técnica para el proceso del monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de la subvención a quien brindará toda la información que le sea solicitada.

- h) Participar de las reuniones de coordinación y monitoreo que convoque la Secretaría Técnica relacionado al seguimiento y ejecución del proyecto y otros temas vinculados
- i) Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución o ampliaciones aprobadas conforme a las Bases del Concurso Público y a la normativa del programa.
- j) Brindar los sustentos de los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, debiendo contar con la documentación financiera y/o técnica del manejo de archivo e inventario, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Técnica. Cabe precisar que, dicha documentación no debe contener indicios razonables de falsedad y/o adulteración.
- k) Acceder y revisar su cuenta de correo electrónico de manera periódica, a fin de estar informado sobre las notificaciones de las comunicaciones que remita la Secretaría Técnica.
- l) Asumir las obligaciones contractuales y extracontractuales que el **BENEFICIARIO** genere frente a terceros, así como con los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución e implementación de su formato de proyecto. El **MINCETUR** no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural y/o jurídica con quien contrate el **BENEFICIARIO** ni asume responsabilidades solidarias frente a éstos.
- m) Asumir todas las obligaciones tributarias, administrativas, seguros y gastos bancarios que podrían provenir de la aplicación del presente Convenio.
- n) Asumir las obligaciones y/o responsabilidades para el trámite y/u obtención de las licencias y autorizaciones administrativas que le permiten el funcionamiento del establecimiento y la prestación de servicios, durante la vigencia del presente Convenio.
- o) Asumir las obligaciones y/o responsabilidades para el trámite y/o gestión, y u obtención de los permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades establecidos en su proyecto. En caso de no obtener el permiso o autorización requerida, se realizará la devolución de la subvención correspondiente, previa evaluación.
- p) Devolver el saldo a favor del **MINCETUR** conforme a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
- q) Mantener su condición de Activo, Habido ante la SUNAT, así como su usuario y clave SOL durante la vigencia del presente Convenio.
- r) Brindar las facilidades necesarias para que la Secretaría Técnica realice el monitoreo y seguimiento de acuerdo al proyecto, durante la vigencia del presente Convenio.
- s) Registrar en la Plataforma Virtual Sistema en Línea la documentación sustentatoria, de los gastos mensuales provenientes de la subvención y aportes monetarios y/o no monetarios, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
- t) Presentar el Reporte de Gastos y Reporte de Rendición de Cuentas en los plazos que establece el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
- u) Subsanan a través de la plataforma virtual Sistema en Línea las observaciones indicadas en los Informes de Evaluación, producto de las revisiones de seguimiento y/o revisión final, dentro del plazo otorgado por la Secretaría Técnica.
- v) Utilizar los equipos y/o bienes adquiridos con la subvención en la operación del proyecto del beneficiario.
- w) En caso de que, surjan casos coyunturales que ameriten la necesidad que el **BENEFICIARIO** realice el cambio de ubicación de su emprendimiento, este deberá ser debidamente justificado y puesto en conocimiento del **MINCETUR** para su evaluación y aceptación en los casos que corresponda. Esta nueva ubicación deberá mantenerse dentro del mismo departamento y provincia declarados en su postulación, anexando los permisos, licencias, contratos y otros que la Secretaría Técnica requiera para la evaluación y monitoreo.
- x) Participar en las inducciones, programadas por la Secretaría Técnica sobre el correcto uso del Sistema en Línea, así como de la subvención otorgada y las que se programen, a fin de que la subvención sea utilizada de acuerdo con las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.
- y) No realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna agrupación política, autoridad o candidatos, ni a utilizar los

- establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados, durante la vigencia del presente Convenio.
- z) Reconocer al **MINCETUR** como entidad que cofinancia el proyecto en toda publicación parcial o total que se efectúe sobre el mismo, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.
 - aa) Facilitar al **MINCETUR** realizar visitas inopinadas y/o coordinadas, con la finalidad de realizar fotografías y grabaciones del establecimiento y lugar donde se desarrolla el emprendimiento, así también como para realizar entrevistas, spots publicitarios, documentales, fotografías y grabaciones del titular o representante legal del emprendimiento, sus instalaciones y de sus comensales. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.
 - bb) Autorizar al **MINCETUR** el uso de las fotografías, grabaciones, entrevistas y demás contenido audiovisual en materiales informativos y/o de promoción del turismo (como afiches, paneles, spots publicitarios, videos, piezas gráficas, merchandising u otros), en la página y/o portales web, redes sociales oficiales y/o eventos del **MINCETUR** y del Programa “Turismo Emprende”, en el marco de la promoción del programa “Turismo Emprende”. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.
 - cc) Priorizar la contratación de proveedores especializados en el tipo de contratación bienes y servicios para la ejecución del proyecto a fin de impulsar el desarrollo productivo y económico del país.

CLÁUSULA SEXTA. - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

La Secretaría Técnica, directamente o a través de terceros debidamente acreditados, realiza la supervisión a la ejecución del proyecto con el objeto de verificar los bienes, lugares y trabajos relacionados con el mismo. Para tal efecto, solicita y verifica la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

La Secretaría Técnica efectúa el monitoreo y seguimiento de la ejecución y rendición de cuentas sobre el uso de la subvención otorgada de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR

CLÁUSULA OCTAVA. - MONTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

El **MINCETUR** realizará una transferencia por la suma ascendente a (...) a la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del proyecto. La subvención será entregada en un (01) desembolso equivalente al 100%.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL COFINANCIAMIENTO DEL BENEFICIARIO

COFINANCIAMIENTO MONETARIO

El **BENEFICIARIO** otorga como cofinanciamiento monetario la suma ascendente a (...) de acuerdo al Formato de proyecto presentado.

El cofinanciamiento monetario deberá ser depositado en la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del proyecto, en una (01) sola armada, quince (15) días calendario posterior a la fecha de suscripción del presente Convenio.

COFINANCIAMIENTO NO MONETARIO

El **BENEFICIARIO** aporta como cofinanciamiento no monetario la valorización ascendente a la suma de (...) de acuerdo al Formato de proyecto presentado.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA

El **BENEFICIARIO** deberá suscribir y entregar el Pagaré a nombre del MINCETUR, en calidad de garantía de todos los compromisos y obligaciones provenientes del presente Convenio, bajo las siguientes condiciones:

- La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del convenio de cofinanciamiento y se remitirá a la Secretaría Técnica.
- El **BENEFICIARIO** acepta que el importe del Pagaré será por el 100% de la subvención. El Pagaré será firmado por el **BENEFICIARIO** en presencia de un Notario Público quien dará fe del acto y legalizará la firma del **BENEFICIARIO**.
- El Pagaré suscrito por el **BENEFICIARIO** quedará en custodia de la Subdirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del MINCETUR.
- El pago del importe del Pagaré deberá efectuarse en una única armada.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta la fecha de suscripción del Acta de Culminación, conforme lo establece el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.

En los casos establecidos en los literales a), b), c), d) y g) de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio, la resolución será comunicada formalmente por el Viceministerio de Turismo, previo informe técnico legal emitido por la Secretaría Técnica, no siendo necesaria la suscripción de Acta de Culminación con el **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES Y CULTURALES

Las partes reconocen que ante un eventual caso de daño al medio ambiente y/o al patrimonio cultural o afectación a terceros, por la ejecución del proyecto, el **MINCETUR** no es, ni será responsable directo, ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las sanciones administrativas, acciones legales ni de otra índole que se pudiera generar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones relacionadas al presente convenio se realizarán mediante Adenda, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. -RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

14.1 MINCETUR podrá resolver el presente Convenio si sucede cualquiera de los eventos indicados en los literales siguientes:

- a) Por incumplimiento o contravención de alguna de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por circunstancias debidamente justificadas y fundamentadas de carácter administrativo, legal u otra razón que impida al **BENEFICIARIO** la ejecución del proyecto o emprendimiento.
- c) Por haber participado en acciones que van en contra de las buenas prácticas y costumbres éticas, técnicas y administrativas que atenten contra los intereses del MINCETUR y/o del Estado, incluso durante la fase previa a la ejecución del Convenio.
- d) Por transferir en todo o en parte la ejecución del Proyecto a un tercero.
- e) Por mutuo acuerdo entre las Partes.
- f) Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- g) Fallecimiento del **BENEFICIARIO**.

- 14.2 En caso de incurrir en causal de resolución de Convenio así como en los casos de desaprobación del reporte de gastos y/o rendición de cuentas, se sujeta a lo dispuesto en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR y/o la Guía de Desembolso y del Monitoreo y seguimiento financiero de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios del Programa Turismo Emprende u otros documentos que los sustituyan.
- 14.3 En caso de resolución del Convenio, el **BENEFICIARIO** deberá reembolsar el monto determinado en la liquidación. De no cumplir el beneficiario con dicho reembolso, la Secretaría Técnica inicia las acciones que correspondan para la ejecución del pagaré o carta fianza; sin perjuicio de iniciar las acciones legales a fin de recuperar el monto de la subvención, conforme a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.
- 14.4 En caso de resolución del Convenio por fallecimiento, se iniciarán las acciones legales que correspondan ante los herederos del beneficiario.
- 14.5 El **MINCETUR** podrá dar cuenta del comportamiento indebido del **BENEFICIARIO** a otros fondos concursables públicos y privados, fuentes cooperantes nacionales y/o internacionales, entre otros, para los fines pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. – ANTICORRUPCIÓN

- 15.1 Durante la ejecución del presente Convenio, el **BENEFICIARIO** se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometa actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
- 15.2 El **BENEFICIARIO** se compromete a comunicar a **MINCETUR** de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta presuntamente ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo de las Partes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención que anima a las Partes a suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES

- 17.1. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o documentos que las Partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuarán vía correo electrónico o mediante cédula de notificación y se considerarán realizados, desde el momento del acuse de recepción o en el que son notificados en el domicilio indicado en la parte introductoria del Convenio.
- 17.2. El **BENEFICIARIO** declara su autorización expresa para ser notificado mediante el correo electrónico señalado en la parte introductoria del Convenio y se somete a lo dispuesto por el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- 17.3. Las Partes ratifican como sus domicilios y correos electrónicos, para las comunicaciones que fueran necesarias, los indicados en la introducción del presente Convenio. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada por escrito al MINCETUR por ventanilla virtual y mediante oficio al **BENEFICIARIO**, según corresponda, para la actualización correspondiente en la base de datos del Programa; caso contrario, toda comunicación realizada a dichos domicilios – de la parte introductoria - se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. – USO DE CASILLA ELECTRÓNICA

MINCETUR viene implementando el uso de casilla electrónica, una vez que esta herramienta se encuentre habilitada y disponible, el **MINCETUR** lo comunicará al **BENEFICIARIO**.

EL **BENEFICIARIO** deberá activar su casilla electrónica dentro de los cinco (5) días en que le fue puesto en conocimiento.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima, a los _____ días (____) del mes de _____ del año 2025.



ANEXOS

MODALIDAD II:

“IMPULSANDO EXPERIENCIAS INNOVADORAS EN TURISMO COMUNITARIO”



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Turismo
Emprende



ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN

REQUISITOS

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, los participantes deberán cumplir en los siguientes requisitos:

REQUISITO A CUMPLIR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a) Personas naturales con negocio y personas jurídicas formales y nacionales, de acuerdo a SUNAT.	Ficha RUC a través de la SUNAT
b) Ser una Unidad Productiva o una Organización de Base Comunitaria inscrita en el Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo.	Base de datos del Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo del MINCETUR
c) Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT.	Consulta RUC a través de la SUNAT
d) El importe de ventas no debe superar las 1700 UIT , en los dos (02) años anteriores respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.	Reporte Tributario emitido por la SUNAT

IMPEDIMENTOS

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, los participantes no deberán estar incurso en los siguientes impedimentos:

IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a) Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.	Titular o representante(s) legal(es)	Sistemas y/o plataformas correspondientes
b) Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
c) Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente ⁵² .	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
d) Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica, tanto para UP como para OBC)	Plataforma del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
e) Estar constituido como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).	Empresa (UP y OBC)	Ficha RUC a través de la SUNAT
f) Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	Empresa (UP y OBC)	Consulta RUC a través de la SUNAT
g) Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.	Empresa (UP y OBC)	Plataforma de las Centrales de Riesgo
h) Haber sido ganador beneficiario ⁵³ de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Base de datos de Turismo Emprende
i) Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes. ⁵⁴	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Declaración Jurada (Anexo II)

⁵² Se considerará como servidores civiles solo a las autoridades políticas vigentes de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública".

⁵³ En el caso de que la Organización de Base Comunitaria participante, tenga como presidente (quien a su vez asume la función de representante legal de la asociación) a un titular o representante legal de una empresa (persona natural con negocio o persona jurídica) que fue reconocida como Ganador Beneficiario del Programa a través de Resolución Ministerial en un concurso público anterior, no incurrirá en la causal de impedimento establecida en el literal h). Asimismo, si una Unidad Productiva tiene como titular o representante legal a una persona natural que participó en calidad de presidente de una Organización de Base Comunitaria registrada y fue reconocido como Ganador Beneficiario, no incurrirá en la causal de impedimento establecida en el literal h).

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° 02 sobre la Declaración Jurada del Participante – Persona Jurídica (OBC) y su vinculación con nota de pie de página N° 46 del Anexo I referido al impedimento h) de la Modalidad II.	Se precisa que el impedimento h) corresponde a que un participante hábil es aquel que no ha sido beneficiario de los concursos públicos del Programa "Turismo Emprende" y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía", sin embargo este impedimento no aplica a un presidente de una asociación o comunidad, debido a que estos cargos son rotativos y son elegidos por voto mayoritario de sus miembros por periodos de acuerdo a sus estatutos; en ese sentido, estos no son los beneficiarios directos de los emprendimiento que en alguna edición fueron declarados como ganadores beneficiarios de los concursos antes mencionados. Por lo tanto, la verificación de la Declaración Jurada – Persona Jurídica (OBC) de la Modalidad II, para efectos del presente concurso, se aplicará la presente precisión a fin de no perjudicar la participación de las asociaciones.

⁵⁴ Se precisa que este impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionados al turismo otorgadas por el MINCETUR. De ser beneficiarios de otros fondos concursables de otras entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares

DOCUMENTACIÓN

En la sección F del Formato de Proyecto, se deberá **ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

DOCUMENTO OBLIGATORIO A PRESENTAR
a) Declaración Jurada del participante (Anexo II), debidamente suscrita por el titular o el/los representante(s) legal(s) de la persona jurídica (deben suscribir todos los representantes legales).
b) Ficha RUC, obtenida a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 14 de marzo de 2025.
c) Reporte tributario, obtenido a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 14 de marzo de 2025.

Importante:

- El participante deberá adjuntar correctamente **un (01) solo archivo en formato PDF** (máximo 8MB) por cada numeral en la Sección F del Formato de Proyecto.
- La presentación de los documentos no determina el cumplimiento de lo solicitado.
- Es responsabilidad del participante que los documentos hayan sido cargados correctamente, no estén dañados y sean legibles. De presentar archivos erróneos o dañados, que no permitan realizar la revisión, serán descalificados.
- MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del participante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.
- La declaración jurada, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior.
- Asimismo, la verificación de los requisitos, impedimentos y documentación, se realizará durante el periodo de la Etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el Cronograma del Concurso de las presentes Bases.

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE**DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE - UNIDAD PRODUCTIVA – PERSONA NATURAL
CON NEGOCIO**

Señores

Programa “Turismo Emprende”

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, titular del negocio _____, con N° de RUC _____, con domicilio fiscal en _____, del distrito de _____, provincia de _____, región de _____; registrada en la Organización de Base Comunitaria _____, me presento como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR.

En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. Estar inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria
3. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
4. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
5. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, “Código de Ética de la Función Pública”, referido a no ser autoridad política vigente.
6. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
7. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
8. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
9. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
10. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
11. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
12. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
13. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
14. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁵⁵. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444⁵⁶, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA**NOMBRES Y APELLIDOS****DNI:**⁵⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.⁵⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – UNIDAD PRODUCTIVA - PERSONA JURÍDICA

Señores

Programa “Turismo Emprende”

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____, con N° de RUC _____, con domicilio fiscal en _____, del distrito de _____, provincia de _____, región de _____, registrada en la Organización de Base Comunitaria _____, presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR.

En ese sentido, respecto a la **PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. Estar inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria
3. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
4. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
5. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
6. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
7. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
8. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
9. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes

Asimismo, como **REPRESENTANTE LEGAL**, declaro bajo juramento lo siguiente:

10. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
11. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
12. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, “Código de Ética de la Función Pública”, referido a no ser autoridad política vigente.
13. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
14. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes

Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.

15. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁵⁷. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444⁵⁸, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA**NOMBRES Y APELLIDOS****DNI:****RUC:**⁵⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.⁵⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA

Señores

Programa “Turismo Emprende”

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, representante legal de la Organización de Base Comunitaria _____, con N° de RUC _____, con domicilio fiscal en _____, del distrito de _____, provincia de _____, región de _____, registrada en el Registro Nacional Organizaciones de Base Comunitaria; presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del periodo de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR.

En ese sentido, respecto a la **PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. Estar inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria
3. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
4. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
5. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
6. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
7. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
8. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
9. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes

Asimismo, como **REPRESENTANTE LEGAL**, declaro bajo juramento lo siguiente:

10. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
11. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
12. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, “Código de Ética de la Función Pública”, referido a no ser autoridad política vigente.
13. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
14. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
15. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
16. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁵⁹. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444⁶⁰, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA**NOMBRES Y APELLIDOS****DNI:****RUC:**⁵⁹ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.⁶⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

GASTOS ELEGIBLES ⁴¹			
PARTIDA PRESUPUESTAL	ITEM	COFINANCIAMIENTO	
		TURISMO EMPRENDE	PARTICIPANTE
		SUBVENCIÓN	APORTE NO MONETARIO (ANM)
1. COORDINADOR DEL PROYECTO	1.1. Honorario del coordinador del proyecto		15% del monto mayor de la subvención
2. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	2.1. Computadora o Laptop (Máximo 01 unidad)	Hasta 40% del monto mayor de la subvención	
	2.2. Equipos celulares o Tablets (Máximo 02 unidades)		
	2.3. Impresora o fotocopidora o multifuncional (Máximo 01 unidad)		
	2.4. Radios y/o equipos de telecomunicación		
	2.5. Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y/o que promuevan la preservación del medio ambiente.		
	2.6. Dispositivos y/o elementos de comunicación y/o TIC's de asistencia para personas con discapacidad y/o adultos mayores.		
	2.7. Softwares especializados que sean necesarios para la implementación tecnológica de acuerdo a la propuesta		
	2.8. Equipos, herramientas, electrodomésticos y mobiliario necesario para la mejora e innovación de acuerdo la propuesta.		
	2.9. Artículos de cocina o para dormitorio o de decoración, de acuerdo a la propuesta.		
	2.10. Uniformes e indumentaria para el personal, de acuerdo a la propuesta.		
	2.11. Bicicletas (tradicionales y/o eléctricas), vehículos acuáticos no motorizados, de acuerdo a la propuesta		
	2.12. Equipamiento de protección, seguridad y para realizar turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo a la propuesta		
3. HONORARIOS NO PROFESIONALES	3.1. Honorarios por trabajo de instalación de equipos y/o mobiliarios y/o restauraciones y/o adecuaciones internas y/o externas orientados al objetivo de la propuesta. Nota: No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión de los materiales para los servicios referidos, ya que los materiales, cuentan con su propia partida de gasto.	Libre (no hay mínimo, ni máximo)	
4. CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4.1. Honorarios de profesionales (colegiados y habilitados, de corresponder), para brindar servicios específicos sin subordinación orientados al objetivo de la propuesta, tales como servicios técnicos de creación y/o mejora de procesos y/o productos, servicios de instalación de sistemas o softwares y similares.	Hasta 25% del monto mayor de la subvención	
	4.2. Servicios directamente relacionados al objetivo de la propuesta y del emprendimiento, que requieran ser realizados por especialistas (colegiados y habilitados, de corresponder), ya sean personas naturales y/o jurídicas.		

⁴¹ Se precisa que los ítems que el participante solicite como cofinanciamiento por parte del MINCETUR, deben estar vinculados a la idea de la propuesta, caso contrario se le considerará como un gasto no elegible.

Anexos de las Bases del Concurso Público 2025 del Programa “Turismo Emprende”

	Nota: El proveedor del servicio especializado deberá acreditar la experiencia relacionada a las actividades de los servicios contratados, en los casos que correspondan, durante la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.		
5. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	5.1. Adquisición de capacitaciones virtuales y/o presenciales directamente relacionados al objetivo de la propuesta, exclusivamente para el Coordinador del proyecto, o a personal con vínculo laboral relacionado al tema de la capacitación.	Libre (no hay mínimo, ni máximo)	
6. PASAJES Y VIÁTICOS	6.1. Pasajes y viáticos, nacionales, exclusivamente para el Coordinador del emprendimiento o el que designe (siempre y cuando tenga vínculo laboral con la empresa y guarde relación con el objetivo del viaje) para la realización de actividades de capacitación, reuniones de comercialización y/o para la implementación de rutas turísticas orientadas a la propuesta.	Hasta 5% del monto mayor de la subvención	
7. MATERIALES E INSUMOS	7.1. Materiales para la adecuación ⁶² del establecimiento referido a la implementación tecnológica y/o para la implementación mejora y/o innovación (incluidas las de accesibilidad física, señalización e interpretación) en espacios y/o infraestructuras ya existentes del negocio (no en espacios públicos y/o de terceros).	Libre (no hay mínimo, ni máximo)	
	7.2. Material de promoción y comercialización (papelería y/o folletería y/o merch entre otros similares) del negocio.		
	7.3. Nota: No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión del servicio de diseño para los materiales referidos, ya que los servicios, cuentan con su propia partida de gasto.		
Importante: Las solicitudes de gastos deberán estar directamente vinculadas a la propuesta planteada y a la naturaleza de la empresa, los mismos que estarán sujetos a evaluación de acuerdo a los parámetros correspondientes.			
De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la gestión del presupuesto correspondiente, en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.			
Además, se precisa que, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, consultorías u otras actividades del proyecto, miembros del personal clave del proyecto y/o del aliado estratégico y/o representante legal y/o titular que suscribe el Convenio, por representar conflicto de interés. En caso, se identifique este gasto no será reconocido en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.			

⁶² Estas adecuaciones, entiéndase como remodelaciones o acondicionamientos de infraestructuras o espacios ya existentes haciendo uso de materiales de: construcción, renovación, acabados y/o decoración; son aplicables siempre y cuando cumplan con el objetivo de la propuesta planteada

GASTOS NO ELEGIBLES	
1	Compra de cualquier tipo de armas, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
2	Gastos fijos y corrientes (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet, televisión, plataformas de streaming y similares; pago de personal administrativo y operativo u otros, ya sea por honorarios y/o planilla; capital de trabajo e insumos operativos diarios).
3	Pago de beneficiarios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal ⁶³ , capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
4	Gastos de publicidad no asociada a la propuesta del emprendimiento.
5	Compra de acciones y terrenos.
6	Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados, bienes inmuebles, animales, muebles y equipos usados, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento y/o que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
7	Creación de nuevos ambientes y/o nuevas infraestructuras referido a obras de construcción.
8	Pasajes y viáticos internacionales
9	Gasolina y/o gas y/u otros derivados del petróleo.
10	Pago de traslados de materiales y/o bienes, referido a obligaciones tributarias, administrativas, seguros, garantías adicionales y gastos bancarios, fletes y otros gastos afines que se generen por la compra y/o adquisición de bienes y/o servicios (adquisiciones dentro del ámbito nacional y/o exterior).
11	Todo aquel gasto que no esté contemplado como un "Gasto Elegible" y/o no este dentro de los parámetros de los mismos y/o no se encuentre vinculado a la propuesta o a la naturaleza de la empresa.
Importante: Se precisa que, de identificar solicitudes de gastos considerados como "Gastos No elegibles", la propuesta será descalificada.	

⁶³ Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.

ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN

FASE I: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD		
REQUISITO A CUMPLIR		MEDIO DE VERIFICACIÓN
• Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT.		Consulta RUC - SUNAT
• El importe de ventas no debe superar las 1700 UIT , en los dos (02) años anteriores respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.		Reporte Tributario - SUNAT
IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
• Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.	Titular o representante(s) legal(es)	Sistemas y/o plataformas correspondientes
• Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica, tanto para UP como para OBC)	Plataforma del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
• Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	Empresa (UP y OBC)	Consulta RUC - SUNAT
• Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.	Empresa (UP y OBC)	Plataforma de las Centrales de Riesgo
• Estar constituido como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).	Empresa (UP y OBC)	Consulta RUC - SUNAT
RESULTADO I: PROPUESTAS ADMITIDAS		

FASE II: EVALUACIÓN TÉCNICA					
Parte	%	Criterios de evaluación	Peso	Calificación	Resultado
1. Propuesta	25	1.2. Creación y/o mejora de nuevos servicios y/o actividades de turismo comunitario en relación con la versión actual.	25 %	[0 a 4]	100
2. Modelo de negocio	30	2.1. Identificación del perfil de la demanda y público objetivo.	10 %	[0 a 4]	40
		2.2. Estrategias de difusión para captar nuevos y/o más potenciales clientes.	10 %	[0 a 4]	40
		2.3. Uso pertinente de las subvenciones, alineados a los objetivos de la propuesta presentada.	10 %	[0 a 4]	40
3. Personal clave	15	3.1. Experiencia y capacidad del personal clave para el desarrollo de la propuesta.	15 %	[0 a 4]	60
4. Impacto en la comunidad	30	4.1. Impacto positivo en la conservación y beneficio del medio ambiente vinculado a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
		4.2. Impacto positivo en la contribución a la población local vinculada a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
		4.3. Impacto positivo en la revalorización cultural vinculado a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
TOTAL			100%	TOTAL	400
RESULTADO II: PROPUESTAS CALIFICADAS, + BONIFICACIÓN TIPO I, DE CORRESPONDER					

FASE III: EVALUACIÓN LEGAL		
REQUISITO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ser una Unidad Productiva o una Organización de Base Comunitaria inscrita en el Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo	Empresa (UP y OBC)	Base de datos del Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo del MINCETUR
IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
Haber sido ganador beneficiario⁶⁴ de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Base de datos de Turismo Emprende
Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Declaración Jurada (Anexo II)
Tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Declaración Jurada (Anexo II)
RESULTADO III: PROPUESTAS PRE ELEGIBLES + BONIFICACIÓN TIPO II, DE CORRESPONDER		

Las propuestas "PRE ELEGIBLES" continuarán el proceso de selección, tal como lo indican las Bases del Concurso.

El Comité Multisectorial de Selección, seleccionará a las propuestas "PRE ELEGIBLES" en orden de mayor a menor puntaje, asegurando en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso, para concluir con la publicación de la "LISTA DE ELEGIBLES", de acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso.

⁶⁴ Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M., es decir al Titular de la persona natural con negocio, al Representante(s) Legal(es) de la P.J y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descalificará.

ANEXO V⁶⁵
MODALIDAD II

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO AÑO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”

Conste por el presente documento, el Convenio de Cofinanciamiento que celebran:

- **EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, en adelante el **MINCETUR**, identificado con RUC N° 20504774288, con domicilio en la calle Uno Oeste N° 50, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Viceministra de Turismo (...), identificada con DNI N° (...), designada mediante Resolución Suprema N° (...), de fecha (...) y con las facultades señaladas en el literal m) del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; en concordancia con el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento del Programa “Turismo Emprende” aprobado por decreto supremo.....; y, de la otra parte

Si el beneficiario es una persona jurídica (UP)

- (...), en adelante el **BENEFICIARIO**, identificado con RUC N° (...), según obra inscrito en la Partida (Electrónica) N° (...) de la Oficina Registral de (...). señalando para estos efectos, el correo electrónico (...) y el domicilio fiscal ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...), departamento de (...) representada por el señor....., identificado (a) con DNI N°; según poder que obra inscrito en el Asiento de la Partida (Electrónica) N° distrito de (...), provincia de (...) departamento de (...); representado/a por el(la) señor(a) (...); con domicilio indicado en su documento nacional de identidad en (...),

Si el beneficiario es una persona natural con negocio (UP)

- (...), en adelante el **BENEFICIARIO**, identificado con RUC N° (...) y DNI/CE N° (...), señalando para estos efectos, el correo electrónico (...) y el domicilio fiscal ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...), departamento de (...). así como el domicilio indicado en su documento nacional de identidad ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...) departamento de (...);

Si el beneficiario es una Asociación (OBC)

- (...), en adelante el **BENEFICIARIO**, identificado con RUC N° (...), según obra inscrito en la Partida (Electrónica) N° (...) de la Oficina Registral de (...). señalando para estos efectos, el correo electrónico (...) y el domicilio fiscal ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...), departamento de (...) representada por el señor....., identificado (a) con DNI N°; y con las facultades señaladas en y según poder que obra inscrito en el Asiento de la Partida (Electrónica) N° distrito de (...), provincia de (...) departamento de (...); con domicilio indicado en el documento nacional de identidad del representante en (...),

Se precisa que el presente convenio, al ser suscrito por el **BENEFICIARIO** será quien asumirá las obligaciones, no obstante que pueda presentarse alguna modificación en los representantes, eso no afecta el cumplimiento de obligaciones por parte de la persona jurídica o la asociación como tal, en todo lo que le sea aplicable si es una unidad productiva o una organización de base comunitaria.

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

⁶⁵ El presente Anexo fue añadido a las Bases de acuerdo a lo aprobado en la octava sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa “Turismo Emprende” llevada a cabo el 31 de julio de 2025.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del **MINCETUR**, este Ministerio tiene como uno de sus objetivos en materia de turismo, promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo; y, contribuir con el proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y sector privado.

En ese sentido, el **MINCETUR**, a través del Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, tiene por objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística.

- El **BENEFICIARIO** es una (persona natural con negocio / jurídica), “ELEGIBLE” en el CONCURSO PÚBLICO AÑO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”, cuyo emprendimiento pertenece al rubro de (.....) y es una Organización de Base Comunitaria constituida, reconocida y promovida por la Comunidad de, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo mediante Resolución Viceministerial N° y se encuentra ubicado en el departamento de (...), provincia de (...), distrito de (...).
- El **BENEFICIARIO** es una (persona natural con negocio / jurídica), “ELEGIBLE” en el CONCURSO PÚBLICO AÑO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”, cuyo emprendimiento pertenece al rubro de (.....) y es una Unidad Productiva que pertenece a una Organización de Base Comunitaria constituida, reconocida y promovida por la Comunidad de, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo mediante Resolución Viceministerial N° y se encuentra ubicado en el departamento de (...), provincia de (...), distrito de (...) y ubicada (...).

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 30547, Ley que incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo “Turismo Emprende, estableciendo que toda mención a la expresión “Fondo” hace referencia a “Programa”.
- Ley N° 31797, Ley de Promoción y desarrollo del Turismo Comunitario.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo.
- Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Programa “Turismo Emprende”
- Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el período de vigencia del Programa “Turismo Emprende” hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Decreto Supremo N° 005-2022-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el artículo 3, el numeral 13.1 del artículo 13, el literal c) del artículo 14 y el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 Decreto Legislativo que crea el Programa “Turismo Emprende” aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR.
- Resolución Ministerial N° 149-2022-MINCETUR, que crea el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Bases del Concurso Público 2025 del Programa “Turismo Emprende”.

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos, condiciones y compromisos entre las partes para el cumplimiento de las etapas, acciones y/o actividades del emprendimiento que permitan la plena ejecución y cierre del proyecto con código (...), que contempla aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y cuya finalidad es contribuir con el desarrollo de micro y pequeñas empresas formales del sector turismo.

CLÁUSULA CUARTA. - DEL COORDINADOR

- Por parte del **MINCETUR**: El/La Director/a de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística, en su calidad de Secretario Técnico del Programa Turismo Emprende.
- Por parte del **BENEFICIARIO**: (...)

En el caso de personas jurídicas y asociaciones el coordinador es su representante legal. En el supuesto de cambio de representante legal, el **BENEFICIARIO** deberá comunicar dicho cambio por escrito a través de Mesa de Partes o Ventanilla Virtual a la Secretaría Técnica adjuntando la vigencia del poder de el/la representante legal en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de producido el cambio emitido por la SUNARP. Dicha información se actualizará en los sistemas informáticos y/o bases de datos del Programa.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

5.1. EL **MINCETUR** se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar orientación sobre el correcto uso de la subvención otorgada, a través de la Secretaría Técnica del Programa “Turismo Emprende” (en adelante, Secretaría Técnica), a fin de que sea utilizada de acuerdo con las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.
- b) Brindar capacitaciones periódicas sobre el correcto uso del sistema en línea a los beneficiarios.
- c) Realizar a través de la Secretaría Técnica el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución y rendición de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1329; Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 así como Legislación complementaria ante vacíos normativos y el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección, según corresponda.
- d) Asignar al **BENEFICIARIO** un responsable de la supervisión, quien brindará el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución del formato de proyecto.
- e) Entregar al **BENEFICIARIO** el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR.
- f) Comunicar al **BENEFICIARIO** los resultados u observaciones de la evaluación realizada a la documentación sustentatoria presentada en los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, para la subsanación respectiva en los plazos que la Secretaría Técnica indique, de corresponder.
- g) Emitir, a través de la Secretaría Técnica, el Informe de Revisión de los Reportes de Gastos y/o Rendición de Cuentas y el Acta de Culminación del Convenio de Cofinanciamiento, de corresponder.
- h) Realizar, a solicitud de la Secretaría Técnica, el único desembolso en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio.
- i) La Secretaría Técnica realizará la verificación del correcto uso de la subvención otorgada al **BENEFICIARIO** y, en caso de incumplimiento, se harán efectivas las cláusulas de resolución y/o conclusión del presente Convenio, de acuerdo a la normativa del Programa.
- j) Requerir información y/o documentación relacionada al cumplimiento del objeto del Convenio a fin de verificar la ejecución de las actividades.

5.2. EL **BENEFICIARIO** se compromete a:

- a) Cumplir con las obligaciones, las responsabilidades y los procedimientos establecidos en el presente Convenio y el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.
- b) Garantizar que la subvención recibida sea destinada exclusivamente para las actividades del proyecto conforme a lo definido en las Bases del Concurso Público.
- c) Brindar, crear y/o mantener la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio, en la que se depositará la subvención otorgada por el **MINCETUR** y el Aporte Monetario del **BENEFICIARIO**, cuya titularidad y responsabilidad del manejo de la cuenta bancaria deberá recaer en el coordinador(a) quien deberá hacer uso diligente de la referida cuenta. El monto total o parcial del proyecto no debe de ser retirado para otros gastos que no se encuentren vinculados al proyecto. En caso excepcional de cambio de titularidad de la cuenta Bancaria, lo deberá informar al **MINCETUR** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
- d) No utilizar la cuenta bancaria para garantizar y/o facilitar otras operaciones bancarias o de endeudamiento ajenas a la ejecución del proyecto y al objeto del presente convenio.
- e) Mantener libre de toda carga, gravamen, medida cautelar judicial y/o administrativa la cuenta bancaria destinada a la ejecución del proyecto. En el supuesto que la cuenta bancaria sea embargada por alguna medida cautelar, judicial y/o administrativa, el **BENEFICIARIO** se obliga a informar al **MINCETUR** en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el momento en que se produjo la afectación a la cuenta bancaria destinada para uso exclusivo para la ejecución del proyecto.
- f) Brindar al **MINCETUR** toda la documentación correspondiente del manejo de la cuenta bancaria del formato de proyecto; así como de los gastos realizados con la subvención, en la oportunidad en que la Secretaría Técnica lo requiera.
- g) Aceptar la asignación del supervisor del emprendimiento como parte de la Secretaría Técnica para el proceso del monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de la subvención a quien brindará toda la información que le sea solicitada.
- h) Participar de las reuniones de coordinación y monitoreo que convoque la Secretaría Técnica relacionado al seguimiento y ejecución del proyecto y otros temas vinculados.
- i) Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución o ampliaciones aprobadas conforme a las Bases del Concurso Público y a la normativa del programa.
- j) Brindar los sustentos de los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, debiendo contar con la documentación financiera y/o técnica del manejo de archivo e inventario, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Técnica. Cabe precisar que, dicha documentación no debe contener indicios razonables de falsedad y/o adulteración.
- k) Acceder y revisar a su cuenta de correo electrónico de manera periódica, a fin de estar informado sobre las notificaciones de las comunicaciones que remita la Secretaría Técnica.
- l) Asumir las obligaciones contractuales y extracontractuales que el **BENEFICIARIO** genere frente a terceros, así como con los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución e implementación de su formato de proyecto. El **MINCETUR** no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural y/o jurídica con quien contrate el **BENEFICIARIO** ni asume responsabilidades solidarias frente a éstos.
- m) Asumir todas las obligaciones tributarias, administrativas, seguros y gastos bancarios que podrían provenir de la aplicación del presente Convenio.
- n) Asumir las obligaciones y/o responsabilidades para el trámite y/u obtención de las licencias y autorizaciones administrativas que le permiten el funcionamiento del establecimiento y la prestación de servicios, durante la vigencia del presente Convenio.
- o) Asumir las obligaciones y/o responsabilidades para el trámite y/o gestión, y/u obtención de los permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades establecidas en su proyecto. En caso de no obtener el permiso o autorización requerida, se realizará la devolución de la subvención correspondiente, previa
- p) Presentar los comprobantes de pago que acrediten el uso de la subvención únicamente a nombre del **BENEFICIARIO**, caso contrario, no serán reconocidos como parte de los gastos efectuados.

- q) Devolver el saldo a favor del MINCETUR conforme a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
- r) Mantener su condición de Activo, Habido ante la SUNAT, así como su usuario y clave SOL durante la vigencia del presente Convenio.
- s) Brindar las facilidades necesarias para que la Secretaría Técnica realice el monitoreo y seguimiento de acuerdo al proyecto, durante la vigencia del presente Convenio.
- t) Registrar en la Plataforma Virtual Sistema en Línea la documentación sustentatoria, de los gastos mensuales provenientes de la subvención y aportes monetarios y/o no monetarios, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
- u) Presentar el Reporte de Gastos y Reporte de Rendición de Cuentas en los plazos que establece el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
- v) Subsanan a través de la plataforma virtual Sistema en Línea las observaciones indicadas en los Informes de Evaluación, producto de las revisiones de seguimiento y/o revisión final, dentro del plazo otorgado por la Secretaría Técnica.
- w) Utilizar los equipos y/o bienes adquiridos con la subvención en la operación del proyecto del beneficiario.
- x) En caso de que, surjan casos coyunturales que ameriten la necesidad que el **BENEFICIARIO** realice el cambio de ubicación de su emprendimiento, este deberá ser debidamente justificado y puesto en conocimiento del **MINCETUR** para su evaluación y aceptación en los casos que corresponda. Esta nueva ubicación deberá mantenerse dentro del mismo departamento y provincia declarados en su postulación, anexando los permisos, licencias, contratos y otros que la Secretaría Técnica requiera para la evaluación y monitoreo.
- y) Participar en las inducciones, programadas por la Secretaría Técnica sobre el correcto uso del Sistema en Línea, así como de la subvención otorgada y las que se programen, a fin de que la subvención sea utilizada de acuerdo con las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.
- z) No realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna agrupación política, autoridad o candidatos, ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados, durante la vigencia del presente Convenio.
- aa) Reconocer al **MINCETUR** como entidad que cofinancia el proyecto en toda publicación parcial o total que se efectúe sobre el mismo, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.
- bb) Facilitar al **MINCETUR** realizar visitas inopinadas y/o coordinadas, con la finalidad de realizar fotografías y grabaciones del establecimiento y lugar donde se desarrolla el emprendimiento, así también como para realizar entrevistas, spots publicitarios, documentales, fotografías y grabaciones del titular o representante legal del emprendimiento, sus instalaciones y de sus comensales. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.
- cc) Autorizar al **MINCETUR** el uso de las fotografías, grabaciones, entrevistas y demás contenido audiovisual en materiales informativos y/o de promoción del turismo (como afiches, paneles, spots publicitarios, videos, piezas gráficas, merchandising u otros), en la página y/o portales web, redes sociales oficiales y/o eventos del **MINCETUR** y del Programa "Turismo Emprende", en el marco de la promoción del programa "Turismo Emprende". Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.
- dd) Priorizar la contratación de distintos proveedores de bienes y servicios para la ejecución del proyecto a fin de impulsar el desarrollo productivo y económico del país.

CLÁUSULA SEXTA. - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

La Secretaría Técnica, directamente o a través de terceros debidamente acreditados, realiza el monitoreo y seguimiento del proyecto con el objeto de verificar los bienes, lugares y trabajos relacionados con el mismo. Para tal efecto, solicita y verifica la documentación sustentatoria de

los gastos efectuados, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

La Secretaría Técnica efectúa el monitoreo y seguimiento de la ejecución y rendición de cuentas sobre el uso de la subvención otorgada de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR

CLÁUSULA OCTAVA. - MONTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

El **MINCETUR** realizará una transferencia por la suma ascendente a (...) a la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del Emprendimiento. La subvención será entregada en un (01) desembolso equivalente al 100%.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL COFINANCIAMIENTO DEL BENEFICIARIO

COFINANCIAMIENTO NO MONETARIO

El **BENEFICIARIO** aporta como cofinanciamiento no monetario la valorización ascendente a la suma de (...) de acuerdo al Formato de proyecto presentado.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Si el beneficiario es una Organización de Base Comunitaria o Unidad Productiva corresponde la aplicación y uso del Pagaré.

En ese sentido deberá suscribir y entregar el Pagaré a nombre del MINCETUR, en calidad de garantía de todos los compromisos y obligaciones provenientes del presente Convenio, bajo las siguientes condiciones:

- La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del convenio de cofinanciamiento y se remitirá a la Secretaría Técnica.
- El **BENEFICIARIO** acepta que el importe del Pagaré será por el 100% de la subvención.
- El Pagaré será firmado por el **BENEFICIARIO** en presencia de un Notario Público quien dará fe del acto y legalizará la firma del **BENEFICIARIO**.
- El Pagaré suscrito por el **BENEFICIARIO** quedará en custodia de la Subdirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del **MINCETUR**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta la fecha de suscripción del Acta de Culminación, conforme lo establece el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.

En los casos establecidos en los literales a), b), c), d) y g) de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio, la resolución será comunicada formalmente por el Viceministerio de Turismo, previo informe técnico legal emitido por la Secretaría Técnica, no siendo necesaria la suscripción de Acta de Culminación con el **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES Y CULTURALES

Las partes reconocen que ante un eventual caso de daño al medio ambiente y/o al patrimonio cultural o afectación a terceros, por la ejecución del proyecto, el **MINCETUR** no es, ni será

responsable directo, ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las sanciones administrativas, acciones legales ni de otra índole que se pudiera generar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones relacionadas al presente convenio se realizarán mediante Adenda, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. –RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

14.1 MINCETUR podrá resolver el presente Convenio si sucede cualquiera de los eventos indicados en los literales siguientes:

- a) Por incumplimiento o contravención de alguna de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por circunstancias debidamente justificadas y fundamentadas de carácter administrativo, legal u otra razón que impida al **BENEFICIARIO** la ejecución del proyecto o emprendimiento.
- c) Por haber participado en acciones que van en contra de las buenas prácticas y costumbres éticas, técnicas y administrativas que atenten contra los intereses del MINCETUR y/o del Estado, incluso durante la fase previa a la ejecución del Convenio.
- d) Por transferir en todo o en parte la ejecución del Proyecto a un tercero.
- e) Por mutuo acuerdo entre las Partes.
- f) Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- g) Fallecimiento del **BENEFICIARIO**.

14.2 En caso de incurrir en causal de resolución de Convenio, así como en los casos de desaprobación del reporte de gastos y/o rendición de cuentas, se sujeta a lo dispuesto en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR y/o la Guía de Desembolso y del Monitoreo y seguimiento financiero de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios del Programa Turismo Emprende u otros documentos que los sustituyan.

14.3 En caso de resolución del Convenio, el **BENEFICIARIO** deberá reembolsar el monto determinado en la liquidación. De no cumplir el beneficiario con dicho reembolso, la Secretaría Técnica inicia las acciones que correspondan para la ejecución del pagaré, conforme a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.

14.4 En caso de resolución del Convenio por fallecimiento, se iniciarán las acciones legales que correspondan ante los herederos del beneficiario.

14.5 El **MINCETUR** podrá dar cuenta del comportamiento indebido del **BENEFICIARIO** a otros fondos concursables públicos y privados, fuentes cooperantes nacionales y/o internacionales, entre otros, para los fines pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. – ANTICORRUPCIÓN

15.1 Durante la ejecución del presente Convenio, el **BENEFICIARIO** se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometa actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

15.2 El **BENEFICIARIO** se compromete a comunicar a **MINCETUR** de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta presuntamente ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo de las Partes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención que anima a las Partes a suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES

- 17.1. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o documentos que las Partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuarán vía correo electrónico o mediante cédula de notificación y se considerarán realizados, desde el momento del acuse de recepción o en el que son notificados en el domicilio indicado en la parte introductoria del Convenio.
- 17.2. El **BENEFICIARIO** declara su autorización expresa para ser notificado mediante el correo electrónico señalado en la parte introductoria del Convenio y se somete a lo dispuesto por el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- 17.3. Las Partes ratifican como sus domicilios y correos electrónicos, para las comunicaciones que fueran necesarias, los indicados en la introducción del presente Convenio. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada por escrito al MINCETUR por ventanilla virtual y mediante oficio al BENEFICIARIO, según corresponda, para la actualización correspondiente en la base de datos del Programa; caso contrario, toda comunicación realizada a dichos domicilios – de la parte introductoria - se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. – USO DE CASILLA ELECTRÓNICA

Como el **MINCETUR** viene implementando el uso de casilla electrónica, una vez que esta herramienta se encuentre habilitada y disponible, el **MINCETUR** lo comunicará al **BENEFICIARIO**.

EL **BENEFICIARIO** deberá activar su casilla electrónica dentro de los cinco (5) días en que le fue puesto en conocimiento.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima, a los _____ días (____) del mes de _____ del año 2025.